

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 1 DE JULIO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-SUCRE-O-039-2021**, que mediante el presente documento se presenta informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 21 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO TAU	VÍAS Y CANALES S.A.S.	830070241-9
		JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	19080314-9
		GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	830136490-1
2	CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. SIGLA CONTECSA S.A.S.	802005436-1
		AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.	900234231-4
3	CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO	HORACIO VEGA CÁRDENAS	91209970-1
		CONSTRUCTORA MP SA	830011625-1
		JORGE ÁNGEL NOGUERA CASTRO	1102820115-8
4	CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	800024151-1
		D&S S.A.S	890107274-1
		CONSTRUCCIONES NAMUS S.A	890117496-2
5	CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR SAS	900448041-0
		CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR SAS	800187267-4

6	CONSORCIO VIAL CARIBE	INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S - INGEVIAS SAS	800029899-2
		INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. - INTRAMAQ SAS	900102268-1
7	UNIÓN TEMPORAL REPACO	RANDLEY SAS	829002445-0
		PAVIGAS S.A.S.	804003244-0
		CONSTRULINEA S.A.S.	901008612-2
8	CONSORCIO SUCRE 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	804005319-3
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5
		PROAD SAS	900088927-5
		VG CONSTRUCTORES SAS	900484545-3
9	CONSORCIO VIAL SUCRE 021	CONSTRUTORRES S.I S.A.S	900976035-0
		DIDIER CÓRDOBA AGUILAR	79542786-3
		JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO	72152268-0
		MAXSMINERA S.A	900258381-4
		COTES Y COTES S.A.S	900336724-1
10	UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021	DUMAR INGENIEROS SAS	900222779-6
		CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	802005147-6

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 120, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAU	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO VIAL CARIBE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL REPACO	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
8	CONSORCIO SUCRE 806	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

9	CONSORCIO VIAL SUCRE 021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 28 de junio hasta las 05:00 pm del día 29 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

PROPONENTE 1

- De:** Mauricio Alejandro Ortiz Parra mauricio.op12@hotmail.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 10:42 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021 || CONSORCIO TAU || SUBSANACIÓN

Subsanación:

(...)

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

Objeto: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”..

Estimados señores:

Con respecto al informe de requisitos habilitantes, en los REQUISITOS JURÍDICOS del proponente #1 CONSORCIO TAU encontramos lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAU	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

DEBE SUBSANAR

El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

Por tal motivo subsanamos adjuntando lo solicitado, en dos (2) folios.

Así solicitamos amablemente a la entidad evaluar nuevamente y calificar al proponente como **CUMPLE** en todos sus requisitos y **HABILITADO** en su resultado, para continuar en el proceso. (...)

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO TAU, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

PROPONENTE 2

- De:** Ricardo Escobar A. rescobar@ingeconopp.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 4:41 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; convocatoria_at@findeter.gov.co <convocatoria_at@findeter.gov.co>
Cc: Antonio Escorcia <a.e@aeingenieros.com>; o.hernandez@contecsa-sas.com <o.hernandez@contecsa-sas.com>
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - CONVOCATORIA PAF SUCRE- O-039-2021

Observación:

"(...)

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE

En mi calidad de autorizado, me permito realizar las siguientes observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes de la siguiente manera:

1. Al proponente CONSORCIO TAU, en cuanto al integrante No 2 del consorcio, ING, JOSE GUILLERMO GALAN, aportó a folio 578, el acta No 3, al recibo de los estudios y diseños del contrato 1300 de 2014 y se define el inicio de obra. Este mismo contrato fue aportado por el proponente No 4, CONSORCIO YDN PALMITO y en el mismo se puede evidenciar disparidad en los valores finales de los contratos reportados por estos proponentes, razón por la cual ante inconsistencias de la certificación corroborada entre una y otra propuesta, se solicita a la Entidad no tenerlas en cuenta, toda vez que la misma induce a error a la Entidad y no se tienen certeza de su ejecución como lo solicitan los términos de referencia. Lo cual debe generar la aplicación de la causal de rechazo 1.37.11 "Cuando la propuesta sea legible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección **o que crean confusión**" y la 1.37.27 "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los **mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que inciden con la verificación de requisitos habilitantes**"

Así mismo, ANOTAMOS que el proponente tiene una sanción registrada en el RUP, por lo que a la hora de la valoración económica en caso de darse deberá descontarse un total de 10 puntos.

2. Respecto al proponente 4, CONSORCIO ALIANZA YDN – PALMITO, es importante resaltar que de acuerdo con la experiencia aportada por el proponente No 1, CONSORCIO TAU, el valor final del contrato 1300 de 2014, no corresponde al valor reportado por el proponente No 4, siendo el mismo contrato, lo cual puede evidenciar disparidad en los valores finales de los contratos reportados por estos proponentes, razón por la cual ante inconsistencias de la certificación corroborada entre una y otra propuesta, se solicita a la Entidad no tenerlas en cuenta, toda vez que la misma induce a error a la Entidad y no se tienen certeza de su ejecución como lo solicitan los términos de referencia.

Así mismo es importante resaltar que a folio 578, el CONSORCIO TAU, aportó el acta No 3, la cual corresponde al recibo de los estudios y diseños del contrato 1300 de 2014 y en la misma se define el personal directivo del proyecto. En dicha acta es posible evidenciar que el cargo de residente de obra es la Ingeniera Civil María Eugenia Rojas y no el ingeniero José Alonso aponte portilla, el cual, según la oferta presentada por el Proponente No 4 fue quien desempeñó el cargo como residente de obra. Situación que induce a error a la Entidad y evidencia que el cargo propuesto como residente de obra no lo fue, según certificación expedida por la misma entidad en la propuesta 1 sobre el mismo contrato, lo cual debe generar la aplicación de la causal de rechazo 1.37.11 "Cuando la propuesta sea legible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección **o que crean confusión**" y la 1.37.27 "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los **mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que inciden con la verificación de requisitos habilitantes**"

Así mismo, solicitamos a la Entidad. 1. Entrar a verificar en cuanto a la propuesta 1 y 4 los valores realmente ejecutados del contrato 1300 de 2014. 2. Compulsar copias al COPNIA para que se investigue la actuación

del ingeniero ALONSO JOSE APONTE PORTILLA, con matrícula profesional No 25202-126937 CDN, por manifestar haber ejercido un cargo que no ejerció y demás consecuencias que la Entidad estime pertinentes.

3. Respecto al proponente 8, Consorcio sucre 806, el mismo incurre en causal de rechazo al estar concentrado dentro de la Entidad.

4. Respecto al proponente UNIÓN TEMPORAL VÍA – PALMITO -TOLU 2021, si bien aportó la garantía de seriedad, le falta acreditar el pago de la prima, para lo cual es importante que la Entidad verifique que el pago de la misma no se hubiere realizado después del cierre del proceso, toda vez que evidenciaría que acreditó una circunstancia posterior a la fecha del cierre, cosa diferente a aportar un documento con fecha posterior a la fecha del cierre para subsanar la condición, no para acreditar el pago de forma posterior al cierre del proceso.

Así mismo, el proponente no allegó la carta de compromiso de los profesionales firmados por los mismos para garantizar el ofrecimiento dentro de la propuesta, es muy importante que la Entidad garantice que la subsanación no se convierta en un evento de mejora de las ofertas de los proponentes, pues puede pasar que dicho requisito lo completen o lo adicionen después de haber presentado la propuesta. Adicional al límite que señala el mismo término de referencia del numeral 1.28.2 reglas particulares sobre la subsanabilidad "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con convocatoria a la cual fue presentada la oferta." Por lo tanto, dicha propuesta debe ser rechazada y no permitir que bajo la figura de la subsanación el proponente aporte documentos que el proponente con la propuesta no presentó, pues no se trata de un documento previamente constituido o adquirido como una tarjeta de propiedad o la constitución de una sociedad, sino que el proponente puede entrar a confeccionar después del cierre.

Cordialmente,
(...)"

Respuesta:

1. Respecto de la observación presentada y revisada la documentación allegada por los proponentes CONSORCIO TAU y CONSORCIO YDN PALMITO, la Entidad no encuentra procedente la aplicación de las causales de rechazo indicadas, toda vez que en los documentos aportados por cada proponente respecto del contrato No. 1300 de 2014 suscrito con el IDU, se tiene lo siguiente:

- El CONSORCIO TAU a folios 589 a 614 aportó el acta de Recibo final de obra suscrita 13 de diciembre de 2019 con valor ejecutado a la de fecha de \$ 68.408.069.099
- El CONSORCIO ALIANZA YDN – PALMITO aportó el acta de Recibo final de obra suscrita 13 de diciembre de 2019 con valor ejecutado a la de fecha de \$ 68.408.069.099 y adicionalmente aportó el acta liquidación con fecha de suscripción el día 30 de abril de 2020 donde se evidenció un valor ejecutado de \$ 68.970.758.159, el cual tiene una diferencia \$ 562.689.060 con respecto al acta de Recibo final.

Dicha diferencia, obedece al reconocimiento realizado al Contratista por concepto de la modificación en los porcentajes que se aplican para el descuento por estampilla indicado en la Nota del numeral 3.2.4 Balance General del acta de liquidación. por lo anterior se puede evidenciar que no hay inconsistencia en la documentación presentados por los proponentes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato aportado por los dos oferentes es uno solo, se efectuará el ajuste en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes técnicos del oferente El CONSORCIO TAU y CONSORCIO ALIANZA YDN – PALMITO, en el sentido de corregir el valor total ejecutado del contrato.

Por otra parte, se informa que se realizará la verificación de la sanción registrada en el RUP y se dará atención a la sanción en la etapa procesal correspondiente dentro de la convocatoria, conforme el numeral 10 del subnumeral 3.1.1. del numeral 3.1. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" SUBCAPÍTULO III "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia.

2. Respecto a la observación del valor del contrato No. 1300 de 2014 suscrito con el IDU, la entidad se pronunció en la respuesta del punto 1, la cual reza:

Respecto de la observación presentada y revisada la documentación allegada por los proponentes CONSORCIO TAU y CONSORCIO YDN PALMITO, la Entidad no encuentra procedente la aplicación de las causales de rechazo indicadas, toda vez que en los documentos aportados por cada proponente respecto del contrato No. 1300 de 2014 suscrito con el IDU, se tiene lo siguiente:

- El CONSORCIO TAU aportó el acta de Recibo final de obra suscrita 13 de diciembre de 2019 con valor ejecutado a la de fecha de \$ 68.408.069.099
- El CONSORCIO ALIANZA YDN – PALMITO aportó el acta de Recibo final de obra suscrita 13 de diciembre de 2019 con valor ejecutado a la de fecha de \$ 68.408.069.099 y adicionalmente aportó el acta liquidación con fecha de suscripción el día 30 de abril de 2020 donde se evidenció un valor ejecutado de \$ 68.970.758.159, el cual tiene una diferencia \$ 562.689.060 con respecto al acta de Recibo final.

Dicha diferencia, obedece al reconocimiento realizado al Contratista por concepto de la modificación en los porcentajes que se aplican para el descuento por estampilla indicado en la Nota del numeral 3.2.4 Balance General del acta de liquidación. por lo anterior se puede evidenciar que no hay inconsistencia en la documentación presentados por los proponentes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato aportado por los dos oferentes es uno solo, se efectuará el ajuste en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes técnicos del CONSORCIO TAU y CONSORCIO ALIANZA YDN – PALMITO, en el sentido de corregir el valor total ejecutado del contrato

En virtud de la observación realizada por el proponente, la entidad procedió a efectuar la potestad verificatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.25. POTESTAD VERIFICATORIA que establece: “*El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente en cualquier momento la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente.*”, por lo anterior la entidad solicitó al Instituto Desarrollo Urbano -IDU mediante correo electrónico del día 1 de julio de 2021 aclaración en relación a si el profesional ALONSO JOSE APONTE PORTILLA participó como Residente de Obra en el contrato No. 1300 de 2014 suscrito entre Consorcio Alianza San Antonio y el Instituto de Desarrollo Urbano, a la cual mediante correo electrónico del día 1 de julio de 2021 el Instituto de Desarrollo Urbano manifiesta lo siguiente: “*Una vez consultado el SIAC. del contrato IDU-1300-2014 cuyo objeto es ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183) DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ, D.C. se evidencia la participación como residente de obra de la persona mencionada. (...)*”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el profesional ALONSO JOSE APONTE PORTILLA laboro como residente de obra en el contrato No. 1300 de 2014 suscrito entre Consorcio Alianza San Antonio y el Instituto de Desarrollo Urbano por lo tanto no es procedente la aplicación de las causales de rechazo.

3. Analizada su observación, se encuentra que la misma corresponde al traslado que se le dio al proponente No. 8 en el informe individual de verificación de requisitos jurídicos habilitantes respecto de la regla de Concentración de Contratos.

4. señala el proponente, respecto a la UNIÓN TEMPORAL VÍA – PALMITO -TOLU 2021, que “**si bien aportó la garantía de seriedad, le falta acreditar el pago de la prima, para lo cual es importante que la Entidad verifique que el pago de la misma no se hubiere realizado después del cierre del proceso, toda vez que evidenciaría que acreditó una circunstancia posterior a la fecha del cierre**, cosa diferente a aportar un documento con fecha posterior a la fecha del cierre para subsanar la condición, no para acreditar el pago de forma posterior al cierre del proceso.”

Atendiendo la observación formulada, procede la entidad a manifestarse frente a los argumentos esbozados de la siguiente manera:

1. Se establece en el Código de Comercio, en relación al contrato de seguro en el artículo 1036 “*El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.*”
2. Así mismo el artículo 1047 ibidem, consagra:

“La póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

- 1) La razón o denominación social del asegurador;
- 2) El nombre del tomador;
- 3) Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador;
- 4) La calidad en que actúe el tomador del seguro;
- 5) La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
- 6) La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
- 7) La suma aseguradora o el modo de precizarla;
- 8) La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
- 9) Los riesgos que el asegurador toma su cargo;
- 10) La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
- 11) Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

PARÁGRAFO. <Parágrafo subrogado por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997. El nuevo texto es el siguiente:>

En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.”

Tal como se observa, una característica del contrato de seguro es que es consensual, es decir, que se perfecciona con el solo consentimiento de las partes, por ello, en el artículo 1047 se observa, como condición del contrato de seguro, se debe establecer el valor de la prima y al forma de su pago, ya que no se constituye en un requisito para el nacimiento del contrato, condición que debe ser valorada atendiendo la forma de subsanabilidad que se define en el numeral 1.28.1 de los Términos de Referencia, según la cual,

“...La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente **podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria...**”

Lo anterior, toda vez que el requisito habilitante de orden jurídico correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, es el contrato de seguro aportado con la propuesta, el cual se encuentra vigente y del cual se requirió que se subsanara el aporte del recibo de pago (accesorio al requisito habilitante que es la garantía) el cual es válido aportar con fecha posterior al cierre, toda vez que el requisito habilitante si fue aportado con la oferta y expedido de manera previa al cierre de la convocatoria.

En relación con la observación de la subsanación de la carta de compromiso de los profesionales, la Entidad no la encuentra procedente, toda vez que si bien el proponente en su oferta no aportó el documento suscrito por los profesionales, si aportó las hojas de vida y los documentos soporte de las mismas por lo que se tiene en cuenta como un ofrecimiento de los perfiles de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia.

Por otro lado, es preciso indicar que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES: “*Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.(...)*” por ello en etapa de subsanación se requirió al proponente que aportará la carta de compromiso habida cuenta que la misma

Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021 - LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Subsanaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones fecha de publicación 25 de junio de 2021

Cordial saludo.

Por medio de la presente realizamos las siguientes subsanaciones a nuestra oferta:

CAPACIDAD JURIDICA

Ante el siguiente requerimiento:

- Garantía de seriedad de la oferta. **NO CUMPLE DEBE SUBSANAR**. El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

RESPUESTA: Adjuntamos garantía de seriedad No. NB-100166982 anexo No. 1 en donde se adjaran los cuatro (4) eventos de cobertura que se solicitan en los términos de referencia.

Una vez atendido el requerimiento y no habiendo más requerimientos a nuestra propuesta, solicitamos que nuestra oferta sea habilitada Jurídicamente.

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

PROPONENTE 5

4. De: Aslointer SAS aslointer.sas@gmail.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 11:37 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: SUBSANACION PROCESO PAF-SUCRE-O-039-2021 CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021

Subsanación:

"(...)

Ciudad y Fecha: Bogota D.C., 29 de junio de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021

Asunto: subsanación de documentación requerida en el informe de evaluación.

Estimados señores

Por medio de la presente adjunto la documentación requerida por la entidad para el proponente **CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021**, de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación del proceso PAF-SUCRE-O-039-2021.

Adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta acorde con los requerimientos de la entidad.

Atentamente,  (...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

PROPONENTE 6

5. **De:** Mauricio Cardenas licitaciones@ingevias.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 11:14 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: 'Stiven Alexander Chica' licitaciones@intramaq.co
Asunto: CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-039-2021 - SUBSANACIÓN CONSORCIO VIAL CARIBE
6. **De:** Mauricio Cardenas licitaciones@ingevias.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 12:28 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: pafindeterbbvaam.co@bbva.com pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Asunto: CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-039-2021 - SUBSANACIÓN CONSORCIO VIAL CARIBE

<p>Subsanación:</p> <p>"(...)</p> <p>Medellin, 29 de junio de 2021</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021 Objeto: LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE</p> <p>Respetados señores:</p> <p>Revisado el respectivo informe preliminar del proceso en asunto, estamos anexando al presente oficio los siguientes documentos con el fin de subsanar nuestra oferta, según lo establecido en el numeral 1.28.1 de los términos de referencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se anexa garantía de seriedad de la oferta, incluyendo anexo modificatorio donde se enuncian de manera expresa los cuatro (4) eventos de cobertura de la seriedad de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. 2. Con el fin de acreditar la formación académica y experiencia general del profesional propuesto como Ingeniero Auxiliar se anexan acta de grado y diploma de ingeniero civil. <p>(...)"</p>
<p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO VIAL CARIBE, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.</p> <p>En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden técnico, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.</p> <p>Presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.</p>

7. **De:** Mauricio Cardenas licitaciones@ingevias.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 3:42 p. m.
Para: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: 'Stiven Alexander Chica' licitaciones@intramaq.co
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021 - Observaciones CONSORCIO VIAL CARIBE

<p>Observación:</p> <p>"(...)</p>
--

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto: LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Subsanación CONSORCIO VIAL CARIBE

Cordial saludo,

Luego de revisar el informe preliminar publicado por la entidad, solicitamos sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones:

- **Proponente No. 2 – CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021**

En el numeral 2.1.1.6 de los términos de referencia, la entidad exige la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la nación, para el caso de persona jurídica se debe aportar el certificado del proponente y representante legal, así las cosas y luego de revisar en la pagina de la procuraduría, se puede evidenciar que no es posible obtener este reporte de la empresa AE INGENIEROS CIVILES S.A.S, ya que la misma no ha realizado la respectiva inscripción ante la procuraduría, tal y como se observa a continuación:

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Formulario de generación de antecedentes con campos para:

- Tipo de identificación:
- Número identificación:
- Tipo de certificado: Ordinaria Especial
- Cuentas:
- Botón: Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN HERRICARIBI SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170128019



WEB
09:15:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **ANTONIO J. ESCORCIA NAVARRO SAS**, identificado(a) con NIT número 900234214:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servicios públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o faramiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que brinden las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información que presente al aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm>

(Firma)
MANUEL ANTONIO ESPINOSA FLORESCO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

Esta es la información reportada al ingresar el NIT de la empresa (9002341324) con dígito de verificación.

Por lo anterior, es claro que no es posible determinar si la empresa AE INGENIEROS CIVILES S.A.S, esta o no registrada en el sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades (SIRI).

• **Proponente No. 5 – CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021**

En los folios 172 a 176 de la oferta presentada, se aporta certificado del contrato de orden 4 de experiencia cuyo objeto fue "Rehabilitación y/o pavimentación de la vía Zanjón-Pueblo Bello en el Departamento de Cesar", con el cual se pretende acreditar el literal c) del numeral 2.1.3.2 de los términos de referencia, con relación a la experiencia específica en estudios y diseños, en este numeral se establece que:

- c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

Sin embargo, una vez revisado el respectivo contrato en la página del SECOP, se puede evidenciar que el mismo reporta en el acta de liquidación unilateral, sanciones de incumplimiento declaradas y que vinculan directamente al integrante del consorcio Angel Rincón Barón & Cía LTDA, tal y como se presenta a continuación:

7.SANCIONES:

El Departamento del Cesar, mediante sus facultades legales y contractuales, a través de **resolución No 004190 del 21 de octubre de 2016**, declara el incumplimiento del contrato de obra No 2013-02-0959, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria; así mismo, mediante **resolución No 0045756 del 16 de noviembre de 2016**, se resolvió el recurso de reposición presentado contra la resolución No 004190 del 21 de octubre de 2016, en la cual resuelve: **"NO REPONER** la Resolución No 004190 del 21 de octubre de 2016, por medio del cual se declara el incumplimiento del contrato de Obra No 2013-02-0959 contra el **CONSORCIO PUEBLO BELLO** (conformado por ODEKA S:A con el 45%, **ANGEL RINCÓN BARÓN & CIA LTDA** con el 30% y R&R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S con el 25%, identificado con NIT 900654551-8 y representado por KATIANA CARDONA TAMAYO, en ejecución del contrato de obra, y así mismo hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en la Cláusula Decimo novena, por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES**

Imagen extraída del acta de liquidación del contrato 2013-02-0959

En este sentido, solicitamos a la entidad no considerar dicha experiencia como válida y de forma adicional tener en cuenta lo establecido en el inciso segundo del numeral 10 "EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES", en el cual se establece lo siguiente:

- La entidad descontará **DIEZ (10)** puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los **TRES (3)** años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

Se anexa acta de liquidación del contrato 2013-02-0959 aquí relacionada.

(...)"

Respuesta:

De conformidad con las observaciones presentadas por el proponente al CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021 y al CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021, se da respuesta en los siguientes términos:

- CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021

Señala el proponente frente a la oferta presentada por el CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021, que no cumple con el requisito del numeral 2.1.1.6. "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN", toda vez que "... luego de revisar en la pagina de la procuraduría, se puede evidenciar que no es posible obtener este reporte de la empresa **AE INGENIEROS CIVILES S.A.S**, ya que la misma no ha realizado la respectiva inscripción ante la procuraduría".

Atendida la observación, se verifica en la oferta presentada por el proponente CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021, que a folio 50 se aporta el certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación del integrante **AE INGENIEROS CIVILES S.A.S** identificado con Nit. 900.234.231-4, tal como se certifica en Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad mencionada anteriormente, el cual no reporta sanción alguna, cumpliendo con el requisito.

Es importante señalar que el reporte que arroja la página de la procuraduría general de la nación, identifica a la sociedad bajo el nombre de ANTONIO J ESCORCIA NAVARRO SAS, razón social primigenia de la sociedad *AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.*, como se desprende del certificado de existencia y representación legal en donde se puede verificar el cambio de la razón social que realizó la persona jurídica, así:

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 4 del 03/08/2010, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/09/2010 bajo el número 162.546 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ANTONIO J. ESCORCIA NAVARRO SAS.

Por Documento Privado del 03/08/2011, otorgado(a) en Barranquilla, sesión accionista único, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2011 bajo el número 172.581 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.

Así las cosas, es claro que el reporte emitido por la procuraduría corresponde a la misma persona jurídica, razón por la cual se mantiene la calificación de cumple en este aspecto frente a la oferta del proponente CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

- CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021

En relación con la observación de “*no tener en cuenta el contrato para acreditación de la experiencia*”, la Entidad no la encuentra procedente, toda vez que el contrato cumple con los requisitos establecidos en los numerales 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Adicionalmente, las obras fueron recibidas a satisfacción por la entidad contratante como se evidencia en la certificación aportada a folios 172 a 176 de la propuesta.

Por otro lado, en consideración con su solicitud, se informa que se realizará la verificación de la sanción puesta a conocimiento y se dará atención a la sanción en la etapa procesal correspondiente dentro de la convocatoria, conforme el numeral 10 del subnumeral 3.1.1. del numeral 3.1. “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” SUBCAPÍTULO III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia.

PROPONENTE 8

8. **De:** Licitaciones licitaciones@gruopingeacol.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 3:54 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Respuesta Informe Evaluación PAF-SUCRE-O-039-2021 PARTE 1
9. **De:** Licitaciones licitaciones@gruopingeacol.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 3:57 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: Respuesta Informe Evaluación PAF-SUCRE-O-039-2021 CONSORCIO SUCRE 806

Subsanación:

“(…)”
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021 “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

Asunto: Respuesta Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones

Respetados señores:

Por medio de la presente, **JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO** identificado con c.c. 80.803.524 en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO SUCRE 806**, me permito enviar respuesta al Informe de Evaluación publicada por la entidad el día 25 de junio de 2021 en cuanto al siguiente aspecto:

1. REQUISITO JURÍDICO

El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

De acuerdo a lo anterior me permito hacer entrega del anexo que modifica la póliza atendiendo las observaciones realizadas por la entidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información: FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y reporta contratos: PAF-SCJ-O-029-2021 (Constructora Valderrama SAS, Grupo Empresarial Ingecol SAS, Proad SAS) FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y reporta contratos: PAF-ATF-O-042-2020 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), PAF-EUC-O-014-2019 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), PAF-JU-O-049-2018 (Grupo Empresarial Ingecol SAS). FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos. El proponente incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

De acuerdo a lo anterior me permito aportar las actas de recibo a satisfacción del CONSORCIO CONTINUIDAD (Contrato No. PAF-JU-O-049-2018), para que la entidad proceda con la verificación de las mismas y se excluya de la CONCENTRACION DE CONTRATOS.

2. REQUISITO DE ORDEN TECNICO

En los documentos aportados para el director de obra no se evidencia el soporte de las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia de conformidad con el numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO en la alternativa B donde establece “(...) se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.” Conforme a lo anterior, se solicita al proponente allegar y/o aclarar los documentos antes señalados, en las condiciones establecidas en los términos de referencia, se aclara que para acreditar la experiencia del profesional se debe aportar máximo 4 contratos.

De acuerdo a lo anterior me permito aportar certificación realizada por la UT MULTIVIAL SOGAMOSO, y los documentos soporte como contrato y adiciones que permiten establecer que el INVIAS suscribió contrato con la UT MULTIVIAL SOGAMOSO para realizar el “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO- EL CRUCERO-AGUAZUL. RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000-PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS”, donde el Ingeniero Alejandro Cely se desempeñó como DIRECTOR DE OBRA, adicional cabe mencionar que el contrato se ejecutó por un valor de \$ 32.927.300.660 que en salarios mínimos equivale a 36.242,55 SMMLV por lo que se da cumplimiento a lo solicitado en los términos de condiciones donde el valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV. Adicional se aporta

aprobación por parte de la interventoría del proyecto de la hoja de vida del Ingeniero Alejandro Cely como DIRECTOR DE OBRA.

Para el caso del Residente de Obra menciona lo siguiente *La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMMLV.*

De acuerdo a lo anterior me permito aportar la relación de los contratos con los que se acredita la experiencia del Residente de Obra solo por aclarar el valor de los contratos ya que en el resumen se califica como SI CUMPLE, adicional se aporta aprobación por parte de la interventoría del proyecto de la hoja de vida del Ingeniero Víctor Mozo como RESIDENTE DE OBRA.

Para el caso de la EXPERIENCIA ESPECIFICA se menciona lo siguiente:

1. *Revisada las certificaciones del contrato 1 cuyo objeto es: CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR MUTIS CONEXIÓN VIAL DESARROLLADA ENTRE EL ESTRIBO SUR DEL VIADUCTO LA NOVENA Y LA CARRERA 2W DEL BARRIO MUTIS CON CALLE 55 y contrato 2 cuyo objeto es ESTUDIOS, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR SECTOR SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DERIVADO DEL CONVENIO 2154 DE 2013 CON INVIAS CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR SECTOR SAN RANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PR 80+150 DE LA VÍA SAN GIL - BUCARAMANGA, RUTA 45A 07, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2154 DE 2013 – INVIAS, no es posible evidenciar la ejecución de actividades de PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO requeridas, por lo tanto no cumple con el numeral 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , el cual establece lo siguiente: "(...) CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO. (...)" Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en los términos de referencia , en el que se evidencie actividades de PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO de los contratos 1 y 2.*

2. *En los documentos presentados para los 4 contratos no es posible evidenciar el cumplimiento del literal C) el numeral 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece: "c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfaltico o en concreto hidráulico." Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos como válidos en los términos de referencia, en el que se evidencie actividades la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfaltico o en concreto hidráulico*

De acuerdo a lo anterior me permito aportar acta de cantidades donde se puede observar que los contratos cumplen con lo solicitado por la entidad ya que se evidencian actividades de pavimento asfaltico.

En cuanto a la siguiente observación: "c) *Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfaltico o en concreto hidráulico.*", se manifiesta a la entidad que el contrato No. 2 contiene el siguiente objeto: ESTUDIOS, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR SECTOR SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DERIVADO DEL CONVENIO 2154 DE 2013 CON INVIAS CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR SECTOR SAN RANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA , PR 80+150 DE LA VÍA SAN GIL - BUCARAMANGA, RUTA 45A 07, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2154 DE 2013 – INVIAS, por lo anterior se deduce que si contempla la elaboración de ajustes y actualización de diseños sin embargo adicional se puede observar en el acta de recibo con las cantidades aportadas los siguientes ítems de pago:

Se aclara a la entidad que con los soportes relacionados anteriormente se da total cumplimiento con lo solicitado por la entidad por lo tanto se solicita amablemente a la entidad calificar con CUMPLE en el concepto técnico y jurídico al CONSORCIO SUCRE 806 y habilitar la oferta.

Cordialmente,
(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar lo requerido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, el proponente CONSORCIO SUCRE 806 cumple con la inclusión de los cuatro eventos de cobertura en la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, cumpliendo en este aspecto.

Frente a la observación presentada por el proponente CONSORCIO SUCRE 806, en consideración a la aplicación de la regla de concentración de contratos definida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia, de la cual se dio traslado en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado en la página web de la Entidad el día 25 de junio de 2021, frente a la cual el proponente señala: *"me permito aportar las actas de recibo a satisfacción del CONSORCIO CONTINUIDAD (Contrato No. PAF-JU-O-049-2018), para que la entidad proceda con la verificación de las mismas y se excluya de la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS."*, se tiene lo siguiente.

Una vez recibida la observación, se procedió a dar traslado a la Vicepresidencia Técnica de la Entidad, con la finalidad de que verificara las actas aportadas por el proponente y de esta forma determinar si las mencionadas corresponden a Actas de Recibo a Satisfacción Final del contrato PAFJU-O0492018, y con ello, procedía no tener en cuenta el mencionado contrato dentro de la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de conformidad con la regla de concentración, obteniéndose la siguiente información:

*"...me permito informar que las actas que anexa el contratista corresponden a las actas de entrega al cliente con las cuales el Municipio nos recibe la obra." sin embargo, **faltan las AERS** (Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción) suscrita entre contratista e interventor en las que se recibe TODO el contrato.", sustenta lo anterior la Vicepresidencia técnica en que: **"El contrato NO CUENTA con AERS en razón a que a la fecha el contratista no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo en el desarrollo del contrato PAF.JU-O-049-2018, las cuales corresponden a: La no entrega de los RETIE de las instituciones educativas Bajo Casanare, San Gabriel y Cimarrones. Solo ha entregado los RETIE de la Victoria e INEM."***

De conformidad con lo expuesto, no se puede excluir el contrato PAF-JU-O-049-2018 de la sumatoria de contratos para la aplicación de la regla de concentración de contratos definida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia, toda vez que el mismo no cuenta con el *"...acta recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección."*

Por lo anterior y conforme con el reporte de contratos realizado por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria La Previsora, Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria, en los cuales se presentan los siguientes reportes de contratos PAF-SCJ-O-029-2021 (Constructora Valderrama SAS, Grupo Empresarial Ingecol SAS, Proad SAS), PAF-ATF-O-042- 2020 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), PAF-EUC-O-014-2019 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), PAF-JU-O-049-2018 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), se tiene que el proponente CONSORCIO SUCRE 806 se encuentra concentrado y con ello, incurre en la **causal de rechazo "Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."**, dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO" del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Terminos de Referencia. "

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden técnico, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.

PROPONENTE 9

10. De: Carlos K Cotes cotesycotes.construtores@gmail.com

16

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 2:25 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: SUBSANACION CONSORCIO VIAL SUCRE 021

Subsanación:

"(...)

Barranquilla 29 de jun. de 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
BBVA ASSETMANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá, Colombia

REFERENCIA: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021 en adelante el

Objeto: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Mediante la presente y dentro de los términos establecidos por la Entidad, de manera atenta y respetuosa, damos respuesta a cada uno de los requerimientos establecidos en el informe de evaluación de fecha 25/06/2021.

REQUERIMIENTOS DE ORDEN JURÍDICO.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	C1-01-1-3	NO CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de junio de 2021, suscrita por CARLOS KARLO COTES MADERA identificado con la CC. No. 80.803.824 en calidad de representante del proponente plural.</p> <p>La carta de presentación de la oferta, no se presenta en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1, tal como se requiere el numeral 2.1.1.1 de los términos de referencia, toda vez que el numeral 3 de la misma, no se encuentra completo.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe aportar la Carta de Presentación de la Oferta de conformidad con el Formato 1, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el mismo, a fin de dar cumplimiento al requisito del numeral 2.1.1.1. de los Términos de Referencia.</p>
---------------------------------------	-------------------	-----------	-----------	---

Respuesta: Se Aporta Carta de presentación de la propuesta debidamente corregida.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COTES & COTES S.A.S

				<p>Integrante 5 COTES & COTES S.A.S. No aporta certificado de existencia y representación legal de la sociedad, toda vez que el documento aportado con la propuesta que se titula certificado de existencia y representación legal, corresponde al Registro Único De Proponentes.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal del Integrante 5, a fin de dar cumplimiento con lo requerido en el numeral 2.1.1.2. de los Términos de Referencia.</p>
--	--	--	--	--

Respuesta: Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de COTES 6 COTES S.A.S.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

			<p>Integrante 5 COTES 6 COTES S.A.S. No aporta certificado de existencia y representación legal de la sociedad, toda vez que el documento aportado con la propuesta que se titula "certificado de existencia y representación legal, correspondiente al Registro Único De Proponentes." DEBE SUBSANAR El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal del integrante 5, a fin de dar cumplimiento con lo requerido en el numeral 2.1.1.2. de los Términos de Referencia.</p>
--	--	--	--

Respuesta:

- Se Aporta Anexo modificatorio donde se enuncian los 4 eventos de cobertura.
- Se aporta Soporte de Pago.

REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. DIRECTOR DE OBRA.

Observación:	<p>En los documentos allegados por el director de obra se evidencia el aporte de los proyectos de la certificación emitida por NOTOSUPEO para fines de la evidencia de experiencia de conformidad con el numeral 1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL en el artículo 5 de los artículos 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 2155 de 2002 (Decreto que regula la evidencia de experiencia de conformidad con el numeral 1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, todo sea que el proponente debe allegar el soporte de los documentos antes señalados, en las condiciones establecidas en los términos de referencia.</p>
---------------------	---

Respuesta:

- Se aporta Acta de liquidación del contrato 1258 DE 2006 Suscrito entre INVIAS e INCOEQUIPOS S.A donde consta que la Contratante del Ingeniero FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ GUZMÁN ejecutó el proyecto, mismo que consta de una longitud de 50 KM Intervenido.

INGENIERO AUXILIAR

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PRIMER AUXILIO							
Nombre	No. Cédula	No. Tarjeta Profesional	Categoría de Competencia de Profesional	Título Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transportación	Fecha de Examen	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
KAREN MARGARITA MUÑOZ MONTERO	1.219.91.986	02107-001066-016	II	SI	2006/06 2010/06	20	SI

Con los documentos allegados en la propuesta del profesional proponente se evidencia que no cumple con las condiciones establecidas para la evidencia de la formación académica y experiencia general del numeral 1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, todo sea que el proponente debe allegar el soporte de los documentos antes señalados, en las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Respuesta:

- Se aportan Diploma y Acta de Grado de la Ingeniera KAREN MARGARITA MUÑOZ MONTERO.

INGENIERO RESIDENTE.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PRIMER AUXILIO							
Nombre	No. Cédula	No. Tarjeta Profesional	Categoría de Competencia de Profesional	Título Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transportación	Fecha de Examen de la tarjeta profesional	Experiencia Profesional General (Años)	CUMPLE (SI/NO)
CARLOS TCHERASSI JANNACETT	0366.027	13889-00407	II	SI	1998/01/14	17	SI

Experiencia Específica: Residencia de obra de Intervención de proyectos de carreteras y/o vías urbanas en calidad de supervisor.

La evidencia de la longitud de kilómetros operados, evidenciará mediante los kilómetros operados. Adicional se igual a 50 km de lo cual debe tener sumatoria de los kilómetros deberá ser igual a superior a 20000 KILOMETROS.

CERTIFICACION	OBJETO	Longitud de kilómetros operados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en \$MILL.	Porcentaje
1	Rehabilitación del sector K0+000 - K10+000 de la carretera Barranquilla - Calamar - Carreto - El Tigre.					
2	Rehabilitación del sector K51+000 - K51+500 de la carretera Barranquilla - Calamar - Carreto - El Tigre.					

Respuesta:

- Se aporta Certificación soporte de la ejecución del proyecto ejecutado por CONCRETOS DEL CARIBE LTDA. Contratante del Ing. Carlos Posso Jannacett, Expedida por CASTRO TCHERASSI & COMPAÑIA LIMITADA, compañía que suscribió el Contrato de Obra 1192 de 1995 con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con Objeto REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA BARRANQUILLA – CALAMAR – CARRETO – EL TIGRE, SECTOR EL TIGRE (K0+000) – CALAMAR – PONEDERA (K51+500), y a su vez CONTRATANTE de CONCRETOS DEL CARIBE LTDA.
- Se aporta Certificación Expedida por el INVIAS Donde consta la ejecución y recibo del proyecto inmediatamente descrito.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Observación:	<p>Se evidencia en los documentos allegados por el proponente que no cumple con las condiciones establecidas para la evidencia de la formación académica y experiencia general del numeral 1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, todo sea que el proponente debe allegar el soporte de los documentos antes señalados, en las condiciones establecidas en los términos de referencia.</p>
---------------------	--

Respuesta:

<p>Respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se Aporta Contrato 001 suscrito entre la Gobernación del Chocó y el Ing. DIDIER CORDOBA AGUILAR, en cuya Cláusula 6ta se describe la Obra Contratada y precios de cada Item, incluyendo el Numeral 6, de Pavimentación en Concreto Hidráulico MR – 42. • El documento anteriormente descrito se suma a la certificación aportada en la oferta bajo el nombre CONTRATO 2 DCA, Donde consta la ejecución a satisfacción de la obra. <p>Mediante la presente, solicitamos al honorable comité, que con respecto al contrato aportado por la Compañía MAXSMINERA S.A, tenga en cuenta la participación del 60% de la compañía en el CONSORCIO PAVIMENTO CARRERA 20 SAN ONOFRE y no el 30% que por error involuntario se digitó en el anexo 3 de este contrato.</p> <p>Agradeciendo de antemano su atención.</p> <p>(...)"</p>
<p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO VIAL SUCRE 021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.</p> <p>En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden técnico, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.</p>

PROPONENTE 10

11. **De:** Dumar Ingenieros S.A.S licitaciones1@dumaringenieros.com
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 11:52 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; subgerencia@cyvconstructora.com <subgerencia@cyvconstructora.com>; licitaciones1@dumaringenieros.com <licitaciones1@dumaringenieros.com>; gerencia1@dumaringenieros.com <gerencia1@dumaringenieros.com>; jorgedumar@hotmail.com <jorgedumar@hotmail.com>
Asunto: Subsanacion - CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021. UNIÓN TEMPORAL VIA PALMITO-TOLÚ 2021. 900222779-6 Y 802.005.147- 6

Subsanación:
"(...)"

MONTERÍA, 29 DE JUNIO DE 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **SUBSANACION INFORME PRELIMINAR, PROCESO CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021.**

OBJETO: LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Cordial saludo,

Por medio de la presente, realizo las siguientes observaciones y aclaraciones, según el documento de Informe preliminar del proceso de la referencia publicado por la Entidad.

- 1. Seriedad de Oferta.** Se adjunta documento de Anexo Modificadorio de la garantía de seriedad aportada donde se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

Asimismo, se anexa el certificado de pago de la seriedad de oferta y los recibos de caja correspondientes de cada uno de los integrantes de la Union Temporal.

- 2. Personal Habilitante.** En lo referente al personal habilitante se anexa:

2.1 Director de Obra. Para el Ing. William Urzola Visbal, se anexa el Formato No. 5 Carta de Compromiso, asimismo, se anexa el certificado de vigencia COPNIA.

En cuanto a la experiencia del director, se aclara que el Contrato 897-14, tiene 21.0 km de longitud intervenida y valor aproximado de 68.000 smmlv, con lo cual se cumple con los requisitos exigidos, asimismo, se adjuntan documentos de soporte de la certificación No. 2 del contrato 9677-04-614 de 2012.

2.2 Residente de Obra. Se anexa Formato No. 5 Carta de compromiso del personal.

2.3 Ing Auxiliar y/o primer empleo. Se anexa Formato No. 5 Carta de compromiso del personal.

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden técnico, mediante correo electrónico descrito anteriormente, allega documento de subsanación, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5	CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO VIAL CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL REPACO	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
8	CONSORCIO SUCRE 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO VIAL SUCRE 021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
10	UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO TAU	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO VIAL CARIBE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	UNIÓN TEMPORAL REPACO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO SUCRE 806	INCURRE EN CONCENTRACIÓN*
9	CONSORCIO VIAL SUCRE 021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

* Verificar el informe jurídico individual.

*El proponente No. 8: **CONSORCIO SUCRE 806**, conforme con las certificaciones de concentración emitidas, se obtiene el siguiente reporte de contratos:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y reporta contratos: PAF-SCJ-O-029-2021 (Constructora Valderrama SAS, Grupo Empresarial Ingecol SAS, Proad SAS)

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y reporta contratos: PAF-ATF-O-042- 2020 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), PAF-EUC-O-014-2019 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), PAF-JU-O-049-2018 (Grupo Empresarial Ingecol SAS).
FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

Por lo anterior, incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia y con ello en la **causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”** dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Terminos de Referencia.

3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
3	CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
6	CONSORCIO VIAL CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL REPACO	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
8	CONSORCIO SUCRE 806	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
9	CONSORCIO VIAL SUCRE 021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
10	UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p>PROPONENTE No. 1 CONSORCIO TAU Representante DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI CC. No. 79.945.120</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 VÍAS Y CANALES S.A.S. NIT 830.070.241-9 Porcentaje de Participación: <u>40%</u> R. L.: GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI C.C. 79.784.164</p> <p>Integrante No. 2 JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ CC. No. 19.080.314 Porcentaje de Participación: <u>30%</u></p> <p>Integrante No. 3 GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT 830.136.490-1 Porcentaje de Participación: <u>30%</u> R. L.: ANA CAROLINA GALÁN RAMÍREZ CC. No. 52.862.258</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de junio de 2021, suscrita por DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI identificado con la CC. No. 79.945.120 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 18-25 Integrante 2: N/A Integrante 3:	CUMPLE	Integrante 1 VÍAS Y CANALES S.A.S. Fecha de expedición certificado: 16 de junio de 2021 Domicilio: Bogotá

		26-31, 15-16	<p>Término de Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000250 de Notaría 44 De Bogotá D.C. del 10 de marzo de 2000, inscrita el 24 de marzo de 2000 bajo el número 00721585 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: LUZ MYRIAM FORERO ULLOA C.C. 51795485</p> <p>Integrante 2 N/A</p> <p>Integrante 3 GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 16 de junio de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000290 DE NOTARIA 44 DE BOGOTÁ D.C. DEL 23 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2004, BAJO EL NUMERO 00923178 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: 16 de diciembre de 2040.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 50 SMMLV, se aporta Acta de Asamblea de Junta Directiva de la sociedad Gama Ingenieros Arquitectos SAS -Acta 641- de fecha 15 de junio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y en caso de resultar adjudicado celebrar contrato.</p>
--	--	--------------	--

				Revisor Fiscal: CELSO EGIDIO MORENO TORRES C.C. 19118414
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	12-14	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 16 de junio de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 40%, 30% y 30% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 8 Integrante 1: 10-476 Integrante 2: 35-478 Integrante 3: 477	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	<p>Aportados del 16 de junio de 2021</p> <p>Representante: No está reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 2: (PNA) sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	<p>Aportados del 16 de junio de 2021</p> <p>Representante: No está reportado como responsable disciplinario</p>

		Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado		Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE Aportados del 16 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: (PNA) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE Aportados del 16 de junio de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de junio de 2021 Vigencia hasta: 21 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8		2.1.1.8.	454-465	Aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: SEPL-16989231-1 Tomador: CONSORCIO TAU Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$3.779.009.102,80

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 18 de junio de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021. Soporte de pago: APORTA</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021 10:42 a.m. el proponente allega documento de subsanación y aporta anexo modificatorio de la póliza No. SEPL-16989231-1 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u> <u>Cumple.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 510 Integrante 2: 512 Integrante 3: 511	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 489 - 492 Integrante 1: 496 - 508 Integrante 3: 493 - 495	CUMPLE	Integrante 1: VÍAS Y CANALES S.A.S. , aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y

				<p>certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 16 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 2: JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ aporta documento firmado como persona natural y allega certificado de afiliación y planillas de pago de aportes de seguridad social.</p> <p>Integrante 3: GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 3 de junio de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	4-8	CUMPLE	<p>DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-086010 desde el 17 de mayo de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2402, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (08/06/2021)</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	<p>Integrante 1: N/A</p> <p>Integrante 2: N/A</p> <p>Integrante 3: N/A</p>	N/A	<p>Integrante 1: N/A</p> <p>Integrante 2: N/A</p> <p>Integrante 3: N/A</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1: 37-139</p> <p>Integrante 2: 217-452</p> <p>Integrante 3: 140-216</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente reporta sanciones.</p> <p>Integrante 3: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de junio de 2021
--	-----------	------------	------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-039-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO TAU CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p align="center">PROPONENTE No. 3 CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO Representante HORACIO VEGA CÁRDENAS CC. No. 91.209.970</p> <p align="center">Conformado por: Integrante No. 1 HORACIO VEGA CÁRDENAS CC. No. 91.209.970 Porcentaje de Participación: <u>34%</u></p> <p align="center">Integrante No. 2 CONSTRUCTORA MP S.A. NIT 830.011.625-1 Porcentaje de Participación: <u>33%</u> R. L.: JAIME ALBERTO MARÍN MORALES C.C. 5577128</p> <p align="center">Integrante No. 3 JORGE ÁNGEL NOGUERA CASTRO CC. No. 1.102.820.115 Porcentaje de Participación: <u>33%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de junio de 2021, suscrita por HORACIO VEGA CÁRDENAS identificado con la CC. No. 91.209.970 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: N/A Integrante 2: 17-30 Integrante 3: N/A	CUMPLE	Integrante 1 N/A Integrante 2 CONSTRUCTORA M.P. S.A. Fecha de expedición certificado: 2 de junio de 2021

				<p>Domicilio: Bogotá Término de Constitución: ESCRITURA PUBLICA NO. 5.891, NOTARIA 31 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.995 BAJO EL NO. 517.620 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 31 de diciembre de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: HENRY ARTURO MOZO HERRERA CC 19488071</p> <p>Integrante 3 N/A</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	9-11	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 15 de junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 34%, 33% y 33% para cada uno de los dos integrantes. Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 32 Integrante 1: 32	CUMPLE	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

		Integrante 2: 33 Integrante 3: 34		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 1, 3, 17 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: ((PNA) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 3: (PNA) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 1, 3, 17 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL)) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 3: (PNA) Sin reportes de sanciones penales.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 1, 3, 17 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: (PNA JCA Y RL)) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 3: (PNA) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 1, 3, 17 de junio de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	246	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

<p>Cierre: 21 de junio de 2021 Vigencia hasta: 21 de octubre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8</p>			<p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 11-45-101103872 Tomador: CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>No están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$3.779.009.103 Vigencia de los amparos: Desde el 18 de junio de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021. Soporte de pago: <u>NO APORTA</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u> <u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021 10:11 a.m. el proponente allega documento de subsanación y aporta anexo modificatorio de la póliza No. 11-</u></p>
--	--	--	---

				<p><u>45-101103872 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>Bajo el mismo correo aporta soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza 45-101103872 de fecha 21.06.2021, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>Cumple.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 36 Integrante 2: 37 Integrante 3: 38	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 40-98 Integrante 1: 252-255 Integrante 3: 256-261	CUMPLE	<p>Integrante 1: HORACIO VEGA CÁRDENAS aporta documento firmado como persona natural y aporta planillas de pago de aportes de seguridad social.</p> <p>Integrante 2: CONSTRUCTORA MP S.A. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 24 de marzo de 2021.</p> <p>Integrante 2: JORGE ÁNGEL NOGUERA CASTRO aporta documento firmado como persona natural y allega certificado de afiliación y planillas de pago de aportes de seguridad social.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	4-8, 13	CUMPLE	HORACIO VEGA CÁRDENAS quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 68202-11276 desde el 13 de Julio de 1983, otorgado(a) mediante Resolución

				Nacional 2096, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (24/03/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: Certificado emitido por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación legal, en el que certifica que la sociedad es anónima cerrada. Integrante 3: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 40-98 Integrante 2: 99-157 Integrante 3: 158-244	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-039-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p align="center">PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO Representante YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA CC. No. 72.220.143</p> <p align="center">Conformado por: Integrante No. 1 YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 800.024.151-1 Porcentaje de Participación: <u>35%</u> R. L.: YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA C.C. 72220143</p> <p align="center">Integrante No. 2 D&S S.A.S. NIT 890.107.274-1 Porcentaje de Participación: <u>30%</u> R. L.: ORLANDO BIANCHI BANFI CC 8686680</p> <p align="center">Integrante No. 3 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. NIT 890.117.496-2 Porcentaje de Participación: <u>35%</u> R. L.: LUIS CARLOS NADER MUSKUS CC 79147126</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	D1 1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de junio de 2021, suscrita por YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA identificado con la CC. No. 72.220.143 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: D2 1-6 Integrante 2: D2 7-14	CUMPLE	Integrante 1 YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. Fecha de expedición certificado: 24 de mayo de 2021 Domicilio: Barranquilla

		<p>Integrante 3: D2 15-21</p>	<p>Término de Constitución: que por Escritura Pública número 157 del 22/01/1988, del Notaria Cuarta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/1988 bajo el número 29.048 del libro IX, se constituyó la sociedad. cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: ALBERTO MORALES TORRES CC 6871720</p> <p>Integrante 2 D&S S.A.S. Fecha de expedición certificado: 24 de mayo de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Que por Escritura Pública número 2.330 del 19/09/1977, del Notaria Cuarta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/1977 bajo el número 7.493 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: 31 de diciembre de 2050.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 300 SMMLV, se aporta Acta de Asamblea de Accionistas de la sociedad D&S SAS -Acta 66- de fecha 18 de junio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y en caso de resultar adjudicado celebrar contrato.</p> <p>Revisor Fiscal: SANTIAGO MARTÍNEZ RIBON CC 7446791</p> <p>Integrante 3 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. Fecha de expedición certificado: 24 de mayo de 2021</p>
--	--	-----------------------------------	--

				<p>Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: que por Escritura Pública número 1.623 del 14/07/1986, del Notaria Segunda de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/1986 bajo el número 24.852 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 14 de julio de 2051. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Ricardo SANTIAGO MARTÍNEZ RIBON CC 7446791</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	D3 1-2	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 18 de junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 35%, 30% y 35% para cada uno de los dos integrantes. Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: D4 1 Integrante 1: D4 1 Integrante 2: D4 2 Integrante 3: D4 3	CUMPLE	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 21 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 21 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 21 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 21 de junio de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de junio de 2021 Vigencia hasta: 21 de octubre de 2021	2.1.1.8.	D8 1-8	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: NB-100166982

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8</p>				<p>Tomador: CONSORCIO ALIANZA YDN PALMITO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>No están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$3.779.009.102,80 Vigencia de los amparos: Desde el 21 de junio de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2021. Soporte de pago: APORTA</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021 10:09 a.m. el proponente allega documento de subsanación y aporta anexo modificatorio de la póliza No. NB-100166982 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u> Cumple.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: D9 1</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>

		Integrante 2: D9 2 Integrante 3: D9 3		Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: D10 1-4 Integrante 2: D10 5,7-9 Integrante 3: D10 6-9	CUMPLE	<p>Integrante 1: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 27 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 2: D&S S.A.S. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 16 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 3: CONSTRUCCIONES NAMUS S.A., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 27 de mayo de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	D11 1-3	CUMPLE	YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-83072 desde el 19 de octubre de 2000, otorgado(a)

				mediante Resolución Nacional 2099, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (27/05/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: D12 1 Integrante 3: N/A	CUMPLE	Integrante 1: N/A Integrante 2: Aporta certificado expedido por el revisor fiscal en que el certifica que la sociedad es una sociedad anónima cerrada. Integrante 3: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: D13 1-38 Integrante 2: D13 39-141 Integrante 3: D13 142-207	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-039-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN - PALMITO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y reporta contratos: PAF-ATF-105-2014 (Yamil Sabbagh Construcciones S.A.S., D&S S.A.S., Construcciones Namus S.A.)

FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p>PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021 Representante CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND CC. No. 9299450</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR SAS NIT 900448041-0 Porcentaje de Participación: <u>70%</u> R. L.: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND CC. No. 9299450</p> <p>Integrante No. 2 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S. NIT 800187267-4 Porcentaje de Participación: <u>30%</u> R. L.: HERNÁN GABRIEL FORTICH MENDOZA CC. No. 73146903</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de junio de 2021, suscrita por CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND identificado con la CC. No. 9299450 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 37-43 Integrante 2: 25-35	CUMPLE	Integrante 1 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR SAS Fecha de expedición certificado: 01 de junio de 2021 Domicilio: Valledupar Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE JUNIO DE 2011 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32097 DEL LIBRO IX DEL

			<p>REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA, teniendo en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica, en uso de la potestad verificatoria, (1.25 Subcap. I- Cap. II de los Términos de Referencia) se realizó verificación en el RUES, en donde se tiene, que la sociedad en mención se registró en la Cámara de Comercio de Cartagena el 30 de junio de 2011, y luego realizo cambio de domicilio a la Cámara de Comercio de Valledupar, realizando registro el 3 de noviembre de 2016. Cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: 21 de junio de 2111</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: HUGO MARIO CÓRDOBA QUERUZ CC 77034863</p> <p>Integrante 2 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S. Fecha de expedición certificado: 26 de mayo de 2021 Domicilio: Cartagena Término de Constitución: Que por Escritura Publica Nro. 224 del 9 de Febrero de 1993, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA inscrita en esta Cámara de Comercio, el 11 de Febrero de 1993 bajo el No. 9,817 del libro respectivo, fue constituida la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: 17 de agosto de 2031.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No Existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ CC 73117726</p>
--	--	--	---

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	18-21	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 16 de junio de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Valledupar /Cesar</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 30% y 70% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 5 Integrante 1: 44 Integrante 2: 36	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 16 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 16 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Aportados del 16 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal

		Consultado Integrante 2: Consultado		Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 16 de junio de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de junio de 2021 Vigencia hasta: 21 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8	2.1.1.8.	10-16	<u>CUMPLE</u>	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 75-45-101044158 Tomador: CONSORCIO VIAL DELIRIO 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>NO Están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$3.779.009.103 Vigencia de los amparos: Desde el 21 de junio de 2021 hasta el 21 de octubre de 2021. Soporte de pago: APORTA <u>DEBE SUBSANAR</u> <u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u>

				<p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021 11:37 a.m. el proponente allega documento de subsanación y aporta anexo modificatorio de la póliza No. 75-45-101044158 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u> Cumple.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 62 Integrante 2: 61	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 68-71 Integrante 1: 64-67	CUMPLE	<p>Integrante 1: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR SAS, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 1 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 2: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 27 de abril de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A

Transporte y Vías.				
Abono de la oferta	2.1.1.12	4, 6-8	N/A	En consideración a que el Representante Legal del proponente no es ingeniero civil, ni ingeniero de Transporte y Vías, la oferta es abonada por HERNÁN GABRIEL FORTICH MENDOZA, quien aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 08202-107243 desde el 20 de mayo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (15/06/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 140-152 Integrante 2: 72-138	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente reporta sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-039-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios

Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y reporta contratos: PAF-DAPREII-O-021-2021 (Constructora y Promotora AR SAS)

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p>PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAL CARIBE Representante JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO CC. No. 98.669.937</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S -INGEVIAS S.A.S.- NIT 800029899-2 Porcentaje de Participación: <u>60%</u> R. L.: JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO CC. No. 98.669.937</p> <p>Integrante No. 2 INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. - INTRAMAQ S.A.S. NIT 900102268-1 Porcentaje de Participación: <u>40%</u> R. L.: CARLOS IGNACIO CADAVID MEJÍA CC No. 71788628</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de junio de 2021, suscrita por JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO identificado con la CC. No. 98.669.937 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 8-22 Integrante 2: 24-35	CUMPLE	Integrante 1 INGEVIAS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 04 de junio de 2021 Domicilio: Valledupar Término de Constitución: Que por Escritura Pública No.601 del 22 de marzo de 1988, de la Notaria 1a., de Medellín registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 7 de julio

			<p>de 1992 y posteriormente en esta entidad en agosto 12 de 2015, en el libro 9, bajo el número 27300, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 1000 SMMLV, se aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Ingeniería y Vías SAS de fecha 16 de junio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y comprometer a la sociedad en consideración al proceso de selección.</p> <p>Revisor Fiscal: CROWE HORWATH CO SA 830.000.818-9 - VERÓNICA PALACIO VALENCIA C.C. 1039465912 - ESVER CHÁVEZ ÁVILA C.C. 1152210882</p> <p>Integrante 2 INTRAMAQ S.A.S. Fecha de expedición certificado: 21 de mayo de 2021 Domicilio: Cartagena Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 1634 del 13 de julio de 2006 de la Notaria 7 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 23 de agosto de 2006 bajo el No. 8634 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 66120 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 40.000 SMMLV, se aporta Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S. de fecha 15</p>
--	--	--	--

				de junio de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y comprometer a la sociedad en consideración al proceso de selección. Revisor Fiscal: CLAUDIA PATRICIA HOYOS GÓMEZ C.C. 43521339
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	36-37	CUMPLE	Fecha constitución: 16 de junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Medellín Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 60% y 40% para cada uno de los dos integrantes. Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 38 Integrante 1: 38 Integrante 2: 41	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 17 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Aportados del 24 de mayo, 17 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario

		Consultado Integrante 2: Consultado		Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA) sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE Aportados del 17 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: (PNA) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE Aportados del 17 de junio de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de junio de 2021 Vigencia hasta: 21 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8		2.1.1.8.	62-72	Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 1003834 Tomador: CONSORCIO VIAL CARIBE Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>NO Están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$3.779.009.103 Vigencia de los amparos: Desde el 21 de junio de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2021. Soporte de pago: APORTA <u>DEBE SUBSANAR</u>

				<p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p>SUBSANA</p> <p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021 11:14 a.m. y 12:28 p.m. el proponente allega documento de subsanación y aporta anexo modificatorio de la póliza No. 1003834 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p>Cumple.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 74-82 Integrante 2: 83-86	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 87-92 Integrante 1: 94-96	CUMPLE	<p>Integrante 1: ING INGEVIAS S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 8 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 2: INTRAMAQ S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y</p>

				certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de mayo de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	38-40	CUMPLE	JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO, representante legal del proponente, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 05202-106314 desde el 22 de abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (10/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 98-199 Integrante 2: 200-252	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-039-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VIAL CARIBE CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PROPONENTE No. 7 UNIÓN TEMPORAL REPACO
Representante
RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA CC. No. 91.272.512

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL REPACO**, se tiene que no se aportó el documento de constitución de la estructura plural Unión Temporal, razón por la cual el proponente en mención incurre en causal de rechazo contemplada en los Términos de Referencia, numeral 1.37, subnumeral 1.37.14 “**Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta.**”

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p>PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SUCRE 806 Representante JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO CC. No. 80.803.524</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS. NIT 804.005.319-3 Porcentaje de Participación: <u>30%</u> R. L.: FERNANDO VALDERRAMA CORDERO C.C. 91270374</p> <p>Integrante No. 2 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS NIT 900.379.869-5 Porcentaje de Participación: <u>33%</u> R. L.: JOSÉ LUIS RADA RAYO C.C. 79958305</p> <p>Integrante No. 3 PROAD SAS NIT 900.088.927-5 Porcentaje de Participación: <u>33%</u> R. L.: LUIS ERNESTO CHACÓN C.C. 19337087</p> <p>Integrante No. 4 VG CONSTRUCTORES SAS NIT 900.484.545-3 Porcentaje de Participación: <u>4%</u> R. L.: FERNANDO VALDERRAMA CORDERO C.C. 91270374</p>				
--	--	--	--	--

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de junio de 2021, suscrita por JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO

			identificado con la CC. No. 80.803.524 en calidad de representante del proponente plural.
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: 11-22 Integrante 2: 23-30 Integrante 3: 31-35 Integrante 4: 36-40</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1 CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS Fecha de expedición certificado: 4 de junio de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública No. 146 del 20 de enero de 1998 de Notaría 4 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2010, con el No. 01379165 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 20 de enero de 2041. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CARMEN CRUZ C.C. No. 37790452</p> <p>Integrante 2 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S Fecha de expedición certificado: 27 de mayo de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por Documento Privado del 23 de agosto de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2010, con el No. 01411256 del Libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p>

			<p>Revisor Fiscal: AUDI- GESTIÓN LTDA NIT 8090116651 – MÓNICA ANDREA MARTÍNEZ IDARRAGA C.C. No. 1110470422</p> <p>Integrante 3 PROAD SAS Fecha de expedición certificado: 3 de junio de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 26 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01060454 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: LINDA YADID ABRIL PULIDO C.C. 52439369</p> <p>Integrante 4 VG CONSTRUCTORES SAS Fecha de expedición certificado: 17 de junio de 2021 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01533605 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 29 de noviembre de 2031. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p>
--	--	--	---

				Revisor Fiscal: N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	40-44	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 16 de junio de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 30%, 33%, 33%, 4% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 46 Integrante 1: 47 Integrante 2: 48 Integrante 3: 49 Integrante 4: 47	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado	CUMPLE	<p>Aportados del 18 de junio de 2021</p> <p>Representante: No está reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p> <p>Integrante 4: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales</p>

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 18 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 4: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias.</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 18 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 4: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 18 de junio de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de junio de 2021 Vigencia hasta: 21 de octubre de 2021</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>79-90</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: B-100018143</p>

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8</p>			<p>Tomador: CONSORCIO SUCRE 806 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria, sin embargo, se observa que unas letras no corresponden al alfabeto, razón por la cual en uso de la potestad verificatoria, (1.25 Subcap. I- Cap. II de los Términos de Referencia) se realizó la verificación de la póliza en la página de la compañía de Seguros Mundial, donde se encuentra que el objeto cumple. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>No están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$3.779.009.102,80 Vigencia de los amparos: Desde el 18 de junio de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2021. Soporte de pago: APORTA <u>DEBE SUBSANAR</u> <u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u> <u>SUBSANA</u> <u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021, 3:54 p.m. y 3:57 p.m., el proponente allega documento de subsanación y aporta anexo modificatorio de la póliza No. B-100018143 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al</u></p>
---	--	--	---

				d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Cumple.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 92-97 Integrante 2: 98-101 Integrante 3: 102-104 Integrante 4: 105-106	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 108-111 Integrante 1: 112-115 Integrante 3: 116-119 Integrante 4: 120	CUMPLE	Integrante 1: CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 9 de abril de 2021. Integrante 2: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 3 de mayo de 2021. Integrante 3: PROAD SAS. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y

				<p>certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 25 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 4: VG CONSTRUCTORES SAS aporta documento firmado por Representante legal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	4, 7-9	CUMPLE	En consideración a que el Representante Legal del proponente no es ingeniero civil, ni ingeniero de Transporte y Vías, la oferta es abonada por JOSÉ LUIS RADA RAYO, quien aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-092298 desde el 20 de Junio de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2994, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (18/06/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: - Integrante 2: 129-303 Integrante 3: 304-339 Integrante 4: -	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones Integrante 3: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 4: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de junio de 2021
--	-----------	------------	------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-039-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO SUCRE 806 CUMPLE**, con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y reporta contratos: PAF-SCJ-O-029-2021 (Constructora Valderrama SAS, Grupo Empresarial Ingecol SAS, Proad SAS)

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y reporta contratos: PAF-ATF-O-042- 2020 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), PAF-EUC-O-014-2019 (Grupo Empresarial Ingecol SAS), PAF-JU-O-049-2018 (Grupo Empresarial Ingecol SAS).

FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

De conformidad con las certificaciones de concentración emitidas, el proponente CONSORCIO SUCRE 806, incurre en concentración de contratos conforme el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo “Cuando el proponente

incurra en la concentración de contratos.” Establecida en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Terminos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p>PROPONENTE No. 9 CONSORCIO VIAL SUCRE 021 Representante CARLOS KARLO COTES MADERA CC No. 1.118.807.061</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 CONSTRUTORRES S.I S.A.S. NIT 900976035-0 Porcentaje de Participación: <u>30%</u> R. L.: JOHAN CAMILO TORRES GRACIANO 1017139840</p> <p>Integrante No. 2 DIDIER CÓRDOBA AGUILAR CC No. 79542786 Porcentaje de Participación: <u>10%</u></p> <p>Integrante No. 3 JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO CC No. 72152268 Porcentaje de Participación: <u>15%</u></p> <p>Integrante No. 4 MAXSMINERA S.A. NIT 900.258.381 – 4 Porcentaje de Participación: <u>30%</u> R. L.: HERNANDO JOSÉ MARRIAGA PACHECO CC 72271326</p> <p>Integrante No. 5 COTES & COTES S.A.S. NIT 900.336.724 – 1 Porcentaje de Participación: <u>15%</u> R. L.: CARLOS KARLO COTES MADERA CC: 1118807061</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>Formato 1 2.1.1.1</p>	<p>C1-D1 1-3</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de junio de 2021, suscrita por CARLOS KARLO COTES MADERA identificado con la CC. No. 80.803.524 en calidad de representante del proponente plural.</p> <p><u>La carta de presentación de la oferta, no se presenta en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1, tal como se requiere el numeral 2.1.1.1 de los términos de referencia, toda vez que el numeral 9 de la misma, no se encuentra completo.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El proponente debe aportar la Carta de Presentación de la Oferta de conformidad con el Formato 1, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el mismo, a fin de dar cumplimiento al requisito del numeral 2.1.1.1. de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021, 2:25 p.m., el proponente allega documento de subsanación y aporta carta de presentación de la oferta ajustada, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1 en cumplimiento al numeral 2.1.1.1 de los términos de referencia.</u> <u>Cumple.</u></p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: C1-SUBC-1 D3 1-8 Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: C1-SUBC-1 D5 1-6 Integrante 5: -</p>	<p><u>CUMPLE</u></p> <p><u>Integrante 1</u> <u>CONSTRUTORRES S.I S.A.S</u> <u>Fecha de expedición certificado:</u> 17 de junio de 2021 <u>Domicilio:</u> Medellín <u>Término de Constitución:</u> Que por Documento Privado de mayo 10 de 2016, del Accionista, registrado en esta Entidad en junio 01 de 2016, bajo el número 13154 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <u>Término de Duración:</u> 31 de mayo de 2036</p>

			<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: JUAN CARLOS COLLAZOS VELASCO CC 10549337</p> <p>Integrante 2 N/A</p> <p>Integrante 3 N/A</p> <p>Integrante 4 MAXSMINERA S.A. Fecha de expedición certificado: 2 de junio de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: que por Escritura Pública número 666 del 11/12/2008, del Notaria 12 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2008, bajo el número 145.135 del libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: 11 de diciembre de 2048. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: ELMER MANUEL SUAREZ GUTIÉRREZ CC 6820920</p> <p>Integrante 5 COTES & COTES S.A.S. <u>No aporta certificado de existencia y representación legal de la sociedad, toda vez que el documento aportado con la propuesta que se titula certificado de existencia y</u></p>
--	--	--	---

			<p><u>representación legal, corresponde al Registro Único De Proponentes.</u></p> <p>De Certificado de existencia y representación legal aportado dentro del periodo de subsanación, se tiene:</p> <p>COTES & COTES S.A.S. Fecha de expedición certificado: 22 de junio de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Que por Documento Privado del 28/01/2010, del Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2018 bajo el número 337.180 del libro IX, se constituyó la sociedad, en uso de la potestad verificatoria, (1.25 Subcap. I-Cap. II de los Términos de Referencia) se realizó verificación en el RUES, en donde se tiene, que la sociedad en mención se registró en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 29 de enero de 2010, y luego se trasladó a al Cámara de Comercio de Barranquilla 30/01/2018, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal del integrante 5, a fin de dar cumplimiento con lo requerido en el el numeral 2.1.1.2. de los Términos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA</p>
--	--	--	--

				<u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021, 2:25 p.m., el proponente allega certificado de existencia y representación legal del integrante 5: COTES & COTES S.A.S., en cumplimiento al numeral 2.1.1.2 de los términos de referencia.</u> <u>Cumple.</u>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	C1-SUBC-2 D2 1-3	CUMPLE	Fecha constitución: 21 de junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 30%, 10%, 15%, 30% y 15%, para cada uno de los dos integrantes. Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 años más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: C1-SUBC-2 D7 Integrante 1: C1-SUBC-2 D7 Integrante 2: C1-SUBC-2 D4 Integrante 3: C1-SUBC-2 D6 Integrante 4: C1-SUBC-2 D5 Integrante 5: C1-SUBC-2 D3	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados PN del 20 de junio de 2021, se consulta PJ. Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales

		Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado Integrante 5: Consultado		Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 4: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 4: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado Integrante 5: Consultado	CUMPLE	Aportados PN del 20 de junio de 2021, se consulta PJ. Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 4: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 4: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Judiciales Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado Integrante 5: Consultado	CUMPLE	Aportados del 20 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 4: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 5: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado Integrante 4: Consultado Integrante 5: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 20, 21 de junio de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes Integrante 3: Sin reportes Integrante 4: Sin reportes Integrante 4: Sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de junio de 2021 Vigencia hasta: 21 de octubre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,8</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>C1-SUBC-8 1-3 C1-D4</p>	<p><u>CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: NB-100167173 Tomador: CONSORCIO VIAL SUCRE 021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>No están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$3.779.009.103 Vigencia de los amparos: Desde el 21 de junio de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021. Soporte de pago: <u>NO APORTA</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado</u></p>

				<p><u>en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021, 2:25 p.m., el proponente allega documento de subsanación y aporta anexo modificatorio de la póliza No. NB-100167173 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>Bajo el mismo correo aporta soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No. NB-100167173 de fecha 22.06.2021, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>Cumple.</u></p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: C1-SUBC-9 D1 Integrante 2: C1-SUBC-9 D3 Integrante 3: C1-SUBC-9 D4 Integrante 4: C1-SUBC-9 D1 Integrante 4: C1-SUBC-9 D5 Integrante 5: C1-SUBC-9 D2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2013 Integrante 4: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 5: Se Aporta RUT del año 2020</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: C1-SUBC-9 D2 1-4 Integrante 2: C1-SUBC-9 D231-3 Integrante 3: C1-SUBC-9 D4 1-3 Integrante 4: C1-SUBC-9 D5 1-4 Integrante 5: C1-SUBC-9 D2 1</p>	<p><u>CUMPLE</u></p>	<p>Integrante 1: CONSTRUCTORRES S.I S.A.S aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 2: DIDIER CÓRDOBA AGUILAR, aporta documento firmado por persona natural en el que señala el cumplimiento del requisito y aporta planilla de pago.</p> <p>Integrante 3: JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO. aporta documento firmado por persona natural en el que señala el cumplimiento del requisito y aporta planilla de pago.</p> <p>Integrante 4: MAXSMINERA S.A. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 4 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 5: COTES & COTES S.A.S. aporta documento firmado por Representante legal, sin embargo y dado que no se aporta certificado de existencia y representación de la sociedad integrante, no se puede validar la designación de revisor fiscal.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal del integrante 5, a fin de constatar inscripción de revisor fiscal y/o competencia de</u></p>
--	----------------------------------	---	-----------------------------	--

				<p><u>representante legal para emitir certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social, para verificar el cumplimiento del requisito del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA</p> <p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021, 2:25 p.m., el proponente allega certificado de existencia y representación legal del integrante 5: COTES & COTES S.A.S., donde se verifica que no hay designación de revisor fiscal, teniendo competencia el representante legal para emitir certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social, en cumplimiento del requisito del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</u> Cumple.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	C1-D1 1-5	CUMPLE	En consideración a que el Representante Legal del proponente no es ingeniero civil, ni ingeniero de Transporte y Vías, la oferta es abonada por DIDIER CÓRDOBA AGUILAR , quien aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-53577 desde el 15 de diciembre de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 242, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (20/06/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: C1-SUBC-11 D1 Integrante 5:	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A Integrante 4: Aporta certificación emitida por el Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala que la sociedad es anónima cerrada.

		N/A		Integrante 5: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: C1-SUBC-11 D1 1-67 Integrante 2: C1-SUBC-12 D2 1-68 Integrante 3: C1-SUBC-11 D3 1-17 Integrante 4: C1-SUBC-11 D4 1-47 Integrante 5: C1-SUBC-1 D1 1-17	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 4: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 5: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-039-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VIAL SUCRE 021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-039-2021**

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

<p>PROPONENTE No. 10 UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021 Representante JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ CC. No. 79.939.920</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 DUMAR INGENIEROS S.A.S. NIT 900222779-6 Porcentaje de Participación: 50% R. L.: JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ CC. No. 79.939.920</p> <p>Integrante No. 2 CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S. NIT 802005147-6 Porcentaje de Participación: 50% R. L.: WILLIAM ENRIQUE YACAMÁN FERNÁNDEZ CC 73108358</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de junio de 2021, suscrita por JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ identificado con la CC. No. 79.939.920 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 9-14 Integrante 2: 4-8	CUMPLE	Integrante 1 DUMAR INGENIEROS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 03 de junio de 2021 Domicilio: Montería Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 09 DE JUNIO DE 2008, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 20044 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE

				<p>2008, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, , cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: RAFAEL SOFANOR REGINO CANO CC 6887141</p> <p>Integrante 2 CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S. Fecha de expedición certificado: 18 de junio de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Que por Escritura Pública número 800 del 13/06/1997, del Notaria 9a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/07/1997 bajo el número 70.090 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: ANGELICA DEL CARMEN GÓMEZ JIMÉNEZ CC 1047219825</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>15-</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 18 de junio de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Montería Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Solidaria.</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 18 Integrante 1: 18 Integrante 2: 17	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 31 de mayo, 3 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 31 de mayo, 3 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 31 de mayo, 3 de junio de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2:	CUMPLE	Aportados del 31 de mayo, 3 de junio de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: Sin reportes Integrante 2: Sin reportes

		Consultado		
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de junio de 2021 Vigencia hasta: 21 de octubre de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$37.790.091.028,00) 10% \$3.779.009.102,80</p>	2.1.1.8.	31-41	<u>CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: BQ-100041845 Tomador: UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: <u>NO Están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$3.779.009.102,80 Vigencia de los amparos: Desde el 21 de junio de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021. Soporte de pago: <u>NO APORTA</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA</u></p>

				<p><u>Mediante correo electrónico de fecha martes, 29 de junio de 2021, 11:52 a.m., el proponente allega documento de subsanación y aporta anexo modificatorio de la póliza No. BQ-100041845 en el cual se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>Bajo el mismo correo aporta soportes de pago de la prima correspondiente a la póliza No. BQ-100041845 de fecha 24.06.2021 del pago realizado por los integrantes pagando la totalidad del valor de la prima, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Cumple.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 43-48 Integrante 2: 42	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 49, 51-53 Integrante 1: 50, 54-56	CUMPLE	<p>Integrante 1: DUMAR INGENIEROS S.A.S ., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de junio de 2021.</p> <p>Integrante 2: INTRAMAQ S.A.S., aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 24 de mayo de 2021.</p>

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.11.	18, 58, 60	CUMPLE	JORGE ANTONIO DUMAR RODRÍGUEZ, representante legal del proponente, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil, MATRICULA PROFESIONAL 25202-087775 desde el 20 de septiembre de 2001, otorgado mediante Resolución Nacional 2582, con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (03/06/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 106-160 Integrante 2: 61-105	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de junio de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 24 de junio de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-O-039-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL VÍA PALMITO-TOLÚ 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 23 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 24 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/06/2021**

Convocatoria: **PAF-SUCRE-O-039-2021**

Nombre Proponente: **CONSORCIO VIAL CARIBE**

Integrante 1: **INGENIERIA Y VIAS S.A.S**

Integrante 2: **INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 37.790.091.028**

Nit:

Nit 1: **800.029.899 - 2**

Nit 2: **900.102.268 - 1**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **60%**

Part. (%) 2: **40%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **6**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y VIAS S.A.S	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	16-jun-21	24-jun-21			
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206	\$ 5.300.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.	BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	60%	40%			0,00%

	INGENIERIA Y VIAS S.A.S	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones	
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					En desarrollo de la evaluación preliminar de requisitos habilitantes de orden financiero, en consideración a la poestad verificatoria de la Entidad, se había confirmado el NIT de la persona jurídica a la cual le había sido expedida la certificación de cupo de crédito por valor de \$5.300 millones "INTRAMAQ S.A." integrante del "CONSORCIO VIAL CARIBE", cuya conclusión de la evaluación financiera fue: CUMPLE. No obstante lo anterior, se revisó el documento remitido por el proponente con fecha 25/06/2021, en el que allegó nuevamente certificación de cupo de crédito expedida por Bancolombia S.A. a la firma INTRAMAQ S.A., en la cual subsanó el número de NIT de la persona jurídica a la cual estaba dirigida la certificación. En consideración a lo anterior, se ratifica la conclusión que le había sido dada a la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero: CUMPLE.	
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE							
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.558.018.206,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI							

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 12.858.018.206	\$ 7.558.018.206	CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
28/06/2021	PAF-SUCRE-O-039-2021
Nombre Proponente:	
CONSORCIO VIAL CARIBE	
Integrante 1:	
INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	
Integrante 2:	
INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 37.790.091.028
Nit:
Nit 1:
800.029.899 - 2
Nit 2:
900.102.268 - 1
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ - SUCRE
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
60%
Part. (%) 2:
40%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
6

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S	INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	16-jun-21	24-jun-21			
Monto Carta CC:	\$ 7.558.018.206	\$ 5.300.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.	BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	60%	40%			0,00%

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO TAJI.
Representante Legal:	Diego Mauricio Galán Echeverri

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VÍAS Y CANALES S.A.S.	830.070.241-9	40,00%	SI
2	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	830.136.490-1	30,00%	SI
3	JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	19.080.314	30,00%	SI

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	CUMPLE (SI / NO)
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	134619,79	SI
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	No. CONTRATOS	
	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	SI	2	

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$ 37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV: \$ 41.595
1,5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
JUAN CARLOS RUIZ CABRERA	79.952.355	25202 - 0866114	SI	SI	17/05/2001	20	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Mejoramiento y mantenimiento de la carretera vía alterna al puerto de Santa María, sector Mamatoco, Terminal Marítimo, Itamo (9007A), en el Departamento del Magdalena.	0,95	2015	\$ 2.771.876.836	4.302	623-629
2	Mejoramiento de vía entre los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano del departamento de Córdoba.	8,90	2019	\$ 27.202.308.097	32.848	630- 638
TOTAL		9,85		TOTAL	37.150	

Observación: Con los documentos aportados a folios 617 a 638 para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
LUIS FERNANDO RUIZ CABRERA	8.646.503	08202-111710	SI	SI	21/10/2004	17	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Mejoramiento y mantenimiento de la carretera vía alterna al puerto de Santa María, sector Mamatoco, Terminal Marítimo, Itamo (9007A), en el Departamento del Magdalena.	0,95	2015	\$ 2.771.876.836	4.302	648 - 654

2	Mejoramiento de vía entre los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano del departamento de Córdoba.	8,90	2019	\$	27.202.308.097	32.848	655 - 663
TOTAL		10			TOTAL	37.150	

Observación:	Con los documentos aportados a folios 639 a 663 para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.
---------------------	---

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
LUIS DAVID MORALES MACHADO	1.102.869.124	22202-398262	SI	SI	7/09/1995 SUCRE	26	SI

Observación:	Con los documentos aportados a folios 665 a 671 para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.
---------------------	--

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No.1 : 1607-2005-DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GRUPO 1, EN EL TRAMO 1 VÍA LETICIA - TARAPACA DEL K0+000 AL K4+200 (VARIANTE LOS LAGOS); DEL K4+100 (VÍA PRINCIPAL LETICIA -TARAPACA) AL K12+500; DEL K13+100 AL K14+770 Y DEL K17+200 AL K17+930, CON UNA LONGITUD DE 15 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2008	100%	\$ 18.404.955.309	\$ 18.404.955.309	39.880,73	SI	SI	SI

CONTRATO No. 2 : 1543 DE 2017 - CONSTRUCCION DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) DESDE LA AVENIDA BOYACA (AV CARRERA 72) HASTA LA CARRERA 54D, ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACION EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2020	40%	\$ 59.594.156.841	\$ 23.837.662.736	27.156,05	-	SI	-

CONTRATO No. 3 : 1021DE 2018 - MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR Y MONTELIBANO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2018	80%	\$ 27.202.308.097	\$ 21.761.846.478	27.855,45	-	SI	-

CONTRATO No. 4 : 1300 DE 214 - ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183) DESDE AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ, D.C.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2018	45%	\$ 68.970.758.159	\$ 31.036.841.172	39.727,56	SI	SI	SI

Observación:	Con los documentos aportados a folios 542 a 614, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente y las condiciones de los literales (a), (b) y (c) del numeral 2.1.3.2 de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.
---------------------	--

Observación General:	El proponente CUMPLE con los requisitos de los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la presente convocatoria.
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO VIAL SUCRE 2021
Representante Legal:	Diana Patricia Rodríguez Isidro

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO SAS	802.005.436-1	50,00%	SI
2	AE INGENIEROS CIVILES SAS	900.234.231-4	50,00%	NO

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	CUMPLE (SI / NO)
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	72250	SI
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	No. CONTRATOS	
		SI	2	
Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	SI	1		

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$	37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV : \$	41.595
1,5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$	62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$	29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI/NO)
ELKIN ADOLFO LASTRE LASTRE	78.300.067	13202-092186	SI	SI	20/06/2002	19	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Mejoramiento en concreto asfáltico de la vía San Estanislao de Kotska - Arjona, Incluye Ramal de Acceso a las piedras, Municipio de San Estanislao de Kotska - Arjona - Departamento de Bolívar	18,68	2019	35.357.637.247,99	42.696	215 -219
TOTAL		18,68		TOTAL	42.696	

Observación: Con los documentos aportados a folios 617 a 638 para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI/NO)
IVAN JOSE PAINCHAULT ALVAREZ	92.539.315	08202-119686	SI	SI	16/07/2005	16	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Mejoramiento en concreto asfáltico de la vía San Estanislao de Kotska - Arjona, Incluye Ramal de Acceso a las piedras, Municipio de San Estanislao de Kotska - Arjona - Departamento de Bolívar	18,68	2019	35.357.637.247,99	42.696	227-230
TOTAL		18,68		TOTAL	42.696	

Observación: Con los documentos aportados a folios 220 a 230 para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
GLEILY LORENA SANTOS SEQUEDA	1.102.862.260	081037-0534577 COR	SI	SI	31/08/1994	27	SI
					SUCRE		

Observación:	Con los documentos aportados a folios 231 a 236 para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.
---------------------	--

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No. 1: SI-C-2057-2017 - Mejoramiento y mantenimiento de la vía en pavimento asfáltico del k0+000 al k18+430 entre los municipios de Mahates arroyo hondo, en departamento de Bolívar								
Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	
2019	90%	\$ 35.127.899.542	\$ 31.615.109.588	38.177,15	-	SI	SI	

CONTRATO No. 2: 001 DE 2009 - Ejecución bajo la modalidad de precios unitarios de las obras para la ampliación de la doble calzada entre pr 7+500 - 16+000 ubicado en la carretera Cartagena. Vía al mar ruta 90a								
Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	
2019	100%	\$ -	\$ -	-	-	-	-	

CONTRATO No. 3: SI-C-1874-2017 - Mejoramiento en concreto asfáltico de la vía San Estanislao de Kotska - Arjona, Incluye Ramal de Acceso a las piedras, Municipio de San Estanislao de Kotska - Arjona - Departamento de Bolívar								
Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	
2019	70%	\$ 35.357.637.248	\$ 24.750.346.074	29.887,54	-	SI	SI	

CONTRATO No. 4: 1204 DE 2016 - Mejoramiento de la interconexión vial segunda calzada avenida circunvalar de Barranquilla, Atlántico								
Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	
2017	30%	\$ 10.291.247.763	\$ 3.087.374.329	4.185,04	SI	SI	-	

Observación:

El contrato aportado a folios 244 a 261 se evidencia que CONGLOMERADOS TECNICO COLOMBIANO SAS fue subcontratista de CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A y EDGAR NAVARRO VIVES "CONSORCIO VIA AL MAR" para la ejecución de las obras contratadas por el INVIAS, lo cual no está en concordancia con numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece "(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, el igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...)", por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para acreditación de experiencia al proponente.

No obstante a lo anterior, con los demás documentos aportados a folios 241 a 276, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente y las condiciones de los literales (a), (b) y (c) del numeral 2.1.3.2 de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.

Observación General:

El proponente **CUMPLE** con los requisitos de los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO VIAL PUERTO VIEJO
Representante Legal:	Horacio Vega Cardenas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	HORACIO VEGA CARDENAS	91.209.970	34,00%	SI
2	CONSTRUCTORA MP SA	830.011.625-1	33,00%	SI
3	JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO	1.102.820.115	33,00%	NO

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	CUMPLE (SI / NO)
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	140008	SI
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	2	
	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	SI	2	

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$ 37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV: \$ 41.595
1,5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ CALDERON	79.435.668	25202-52749	SI	SI	27/10/1994	27	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía o el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Diseño, Reconstrucción pavimentación y/o repavimentación de la vía fuente de oro - san jose de guaviare del K0+000 al K38+ 260	84,25	2007	\$ 32.376.196.973	74.651	286- 290
TOTAL		84,25		TOTAL	74.651	

Observación: Con los documentos aportados a folios 281 a 290 para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
JAIRO ARMANDO MANRIQUE NEIRA	13.258.283	54202-00941	SI	SI	30/01/1980	41	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía o el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Diseño, Reconstrucción pavimentación y/o repavimentación de la vía fuente de oro - san jose de guaviare del K0+000 al K38+ 260	84,25	2007	\$ 32.376.196.973	74.651	299-303
TOTAL		84,25		TOTAL	74.651	

Observación: Con los documentos aportados a folios 292 a 303 para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI / NO)
ZULLY ESPERANZA GUEVARA ARROYO	1.005.570.304	081037-0523824 COR	SI	SI	30/1/1997 SUCRE	24	SI

Observación:	Con los documentos aportados a folios 304 a 309 para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.
---------------------	--

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No.1 : 1495-2005 - Diseño, la reconstrucción, la pavimentación y/o repavimentación de la vía grupo 64 Fuente de Oro - San José del Guaviare del K0+000-K37+838; del K0+000 - K20+100; del K22+300 - K42+359; del K44+959 - K51+212 CON UNA LONGITUD DE 84,25 Km, en el Departamento del Meta

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2007	67%	\$ 32.376.196.973	\$ 21.692.051.972	50.016,26	SI	SI	SI

CONTRATO No. 2 : 808 de 2009 - Estudios, diseños, gestión social, ambiental y mejoramiento del proyecto "Corredor de Las Palmeras"

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2013	40%	\$ 78.251.416.318	\$ 31.300.566.527	53.096,80	SI	SI	SI

CONTRATO No. 3 : 3370 de 2006 - Pavimentación de la vía Fuente de Oro - San José del Guaviare del K100+500 al K109+250 con una longitud de 8,75 Km en el Departamento del Meta.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2008	100%	\$ 17.027.057.584	\$ 17.027.057.584	36.895,03	-	SI	-

Observación:	Con los documentos aportados a folios 314 a 331, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente y las condiciones de los literales (a), (b) y (c) del numeral 2.1.3.2 de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.
---------------------	--

Observación General:	El proponente CUMPLE con los requisitos de los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la presente convocatoria.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN – PALMITO
Representante Legal:	Yamil Sabbagh Correa

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	800.024.151 - 1	35,00%	SI
1	D&S S.A.S	890.107.274 - 1	30,00%	SI
2	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	890.117.496 - 2	35,00%	SI

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	CUMPLE (SI / NO)
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	158892	SI
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	2	
	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	SI	1	

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$	37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV: \$	41.595
1,5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$	62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$	29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
RUBEN DARIO TOLOSA CAMARGO	79.299.479	25202-63130	SI	SI	12/12/1996	25	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Estudios, Diseños y Construcción de la Avenida San Antonio (AV 153) desde la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)		2018	\$ 68.970.758.159		88.283
2	Obras y actividades para la conservación de la malla intermedia que soporta el sistema integrado de transporte público SITP, Grupo 1 a precios unitarios con formula de ajuste en la Ciudad de Bogotá		2015	\$ 16.681.820.653		25.889
3	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA CHAPARRAL - ORTEGA - GUANO, RUTA 36, TRAMOS 3602 Y 3603, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		2015	\$ 51.230.966.221		79.508
TOTAL		0,00			TOTAL	193.681

Observación: Con los documentos aportados en la propuesta para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
ALONSO JOSE APONTE PORTILLA	13.501.241	25202-126937	SI	SI	1/02/2006	15	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Construcción de la avenida german archiegas (carrera 11) entre la avenida carlos lleras restrepo (calle 100) y la calle 106 en Bogotá D.C.		2014	\$ 18.113.151.368	29.404	
2	Obras y actividades para la conservación de la malla intermedia que soporta el sistema integrado de transporte público SITP. Grupo 1 a precios unitarios con formula de ajuste en la Ciudad de Bogotá		2015	\$ 16.681.820.653	25.889	
3	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC183) DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA LA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTA D.C.		2019	\$ 68.970.758.159	83.286	
4	Obras de rehabilitación de redes de atacanarillado y obras de rehabilitación de pavimento y andenes de la calle 92 entre la avenida carrera 15 y autopista norte calzada sur		2013	\$ 4.306.364.902	7.305	
TOTAL		0,00		TOTAL	145.885	

Observación: Con los documentos aportados en la propuesta para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte v Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
JOSE DAVID POLO GONZALEZ	1.102.875.549	22202-398197	SI	SI	2/11/1996 SUCRE	25	SI

Observación: Con los documentos aportados en la propuesta para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:
CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.
 Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:
 a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
 b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
 c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No.1 : 1559 DE 2015 - MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA Y REHABILITACION DE LA CALZADA EXISTENTE DE LA VIA AEROPUERTO EL EDEN - CLUB CAMPESTRE - ARMENIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2020	57%	\$ 93.729.323.725	\$ 53.425.714.523	60.862,99	SI	SI	SI

CONTRATO No. 2 : 1725 DE 2012 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS: CHAPARRAL - ORTEGA- GUAMO RUTA 36 TRAMO 3602. Y 3603.DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2015	60%	\$ 51.230.966.221	\$ 30.738.579.733	47.704,79	-	SI	SI

CONTRATO No. 3 : 1300 DE 2014 - ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183) DESDE LA AVENIDA PASEO LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) ANTES ACUERDO 180 DE 2005 MODIFICADO POR ACUERDO 527 DE 2013, EN BOGOTÁ D.C

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2018	40%	\$ 68.970.758.159	\$ 27.588.303.264	35.313,39	-	SI	-

CONTRATO No. 4 : 1699 DE 2014 - OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE -SITPGRUPO 10 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2015	90%	\$ 10.747.205.369	\$ 9.672.484.832	15.011,23	-	SI	-

Observación: Con los documentos aportados en la propuesta, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente y las condiciones de los literales (a), (b) y (c) del numeral 2.1.3.2 de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.

Observación General:	El proponente CUMPLE con los requisitos de los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la presente convocatoria.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO VIAL EL DELIRIO 2021
Representante Legal:	Cesar Augusto Caraballo Rosensland

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitiva verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.	900.448.041-0	70,00%	SI
2	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S.	800.187.267-4	30,00%	SI

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Especifica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	CUMPLE (SI / NO)
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	99056	SI
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	1	
	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	SI	1	

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$ 37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV: \$ 41.595
1,5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
ANTONY WONG LORDUY	73.142.127	13202-085509	SI	SI	26/04/2001	20	SI

Experiencia Especifica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Rehabilitación y/o pavimentación de los diferentes tramos viales en el departamento del Cesar Grupo 1		2017	\$ 26.216.923.615	35.538	185-190
2	Construcción de la malla vial y espacio público de la avenida cra 27 entre calle 44 y barrio villa heidy para implementación del sistema estratégico de transporte público de pasajeros de la ciudad de Valledupar SETP		2018	\$ 17.264.931.224	22.099	191-195
TOTAL		0,00		TOTAL	57.637	

Observación: Con los documentos aportados a folios 179 a 195 para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
ALDO EUGENIO QUINTERO BAUTE	77.095.402	25202-167089	SI	SI	26/03/2009	12	SI

Experiencia Especifica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Construcción en concreto asfáltico de la vía Barranca - Guayaacanal - Pozohondo		2016	\$ 11.342.741.244	16.452	204-206
2	Pavimento y/o repavimentación de las vías "el lago- el trebol - río san francisco- (tramo 1)" y chinchina - río claro- villamaria (tramo 2)		2011	\$ 11.067.674.329	20.664	207-213

	TOTAL	0,00		TOTAL	37,116	
--	-------	------	--	-------	--------	--

Observación: Con los documentos aportados a folios 197 a 213 para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
JOSE ALFREDO PREN AYALA	1.102.863.708	22202-341193	SI	SI	11/11/1994 SUCRE	27	SI

Observación: Con los documentos aportados a folios 215 a 226 para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No.1 : 01 DE 02 DE ENERO DE 2018 - Mejoramiento de pavimento asfáltico de la vía que comunica al municipio de mahates con el municipio de soplavientos del departamento de Bolívar

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2019	70%	\$ 51.024.711.180	\$ 35.717.297.826	43.130,79	-	SI	SI

CONTRATO No. 2 : 2016-02-1381 - Rehabilitación y/o pavimentación de diferentes tramos viales en el departamento del Cesar plan vial (fase II), grupo 2.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2018	75%	\$ 25.869.949.247	\$ 19.394.961.935	24.825,81	-	SI	-

CONTRATO No. 3 : 3370 de 2006 - Mejoramiento en concreto asfáltico de la vía que conduce del municipio de Turbaco al municipio de Turbana, del departamento de Bolívar

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2019	40%	\$ 26.923.935.863	\$ 10.769.574.345	13.004,91	-	SI	-

CONTRATO No. 4: LSI-011-2012 - Rehabilitación y/o pavimentación de la vía zanjon - pueblo bello en el departamento de Cesar

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2016	30%	\$ 41.583.707.445	\$ 12.475.112.234	18.094,16	SI	SI	-

Observación: Con los documentos aportados a folios 159 a 176, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente y las condiciones de los literales (a), (b) y (c) del numeral 2.1.3.2 de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.

Observación General: El proponente **CUMPLE** con los requisitos de los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO VIAL CARIBE
Representante Legal:	Juan Sebastian Rivera Palacio

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA Y VIAS S.A.S - INGEVIAS S.A.S.	800029899-2	60,00%	SI
2	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. - INTRAMAQ S.A.S.	900102268-1	40,00%	SI

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	CUMPLE (SI / NO)
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	117796	SI
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	3	
	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	SI	2	

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$ 37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV: \$ 41.595
1,5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI/NO)
MILTON ALFONSO GRANADOS SQUERRA	96.190.475	25202-57271	SI	SI	7/12/1995	26	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

Contrato	Objeto	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	CONSTRUCCIÓN, RECTIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL.	13,00	2014	\$ 66.001.167.951	107.145	273-278
TOTAL		13,00			107.145	

Observación: Con los documentos aportados a folios 257 a 278 para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI/NO)
RAUL OSWALDO ARDILA PINEDA	13.512.049	68202-103317	SI	SI	18/12/2003	18	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Mejoramiento, gestión social, predial y ambiental del circuito Turístico del sur del Departamento de Huila, Sector Obando - Cruce a Isnos, Isnos - Bordones, para el programa "Vías para la equidad".	13,20	2018	\$ 52.290.982.081	66.933	288-297
2	Mantenimiento y Rehabilitación de la carretera Circunvalación de la isla de Providencia, Ruta 0301	3,96	2014	\$ 16.745.539.567	27.184	298-306

3	Mejoramiento Vial Departamento de Caldas, mediante la ejecución de las obras para atender puntos críticos localizados en la carretera Cauyá-La Pintada, en el Departamento de Caldas.	2016	\$	43.821.367.102	63.559	307.344
TOTAL		17.16		TOTAL	157.677	

Observación: Con los documentos aportados a folios 280 a 344 para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
GABRIEL JAIME OCHOA CHADID	1.102.857.024	05202-364991	SI	SI	27/10/1993 SUCRE	28	SI

Observación: Con los documentos aportados a folios 345 a 354 y en el término de subsanabilidad para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No. 1: 1696 DE 2015 - MEJORAMIENTO GESTIÓN SOCIAL AMBIENTAL DE LA CARRETERA EL VIAJANO - ANMARCOS. INCLUYE ACCESOS AL NUEVO PUENTE SAN JORGE (GUAYEPO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2020	27.5%	\$ 119.503.563.609	\$ 32.863.479.992	37.438,33	SI	SI	SI

CONTRATO No. 2 : 1787 DE 2012 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS PEREIRA-MANIZALEZ, SECTOR CHINCHINA-ESTACIÓN URIBE, RUTA 29 TRAMO 2902; TRESPUERTAS-PUENTE LIBERTAD, SECTOR TRES PUERTAS - LA MANUELA RUTA 50 TRAMO 5005; TRESPUERTAS-LA ESTRELLA, RUTA 50 CL02; QUIEBRA DE VELEZ-IRRA-LAFELISA, SECTOR LA ESTRELLA-LAFELISA RUTA 29 TRAMO 2903; CAUYA-LAPINTADA, SECTOR LAFELISA LAPINTADA, RUTA 25 TRAMO 2508 DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2015	40%	\$ 66.270.299.586	\$ 26.508.119.835	41.139,32	-	SI	SI

CONTRATO No. 3 : 2008-CO-20-366 - PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ITUANGO - LIBANO PESCADER

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2011	60%	\$ 27.247.279.678	\$ 16.348.367.807	30.523,46	SI	SI	SI

CONTRATO No. 4: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS FERMIN-BRICEÑO, SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2020	100%	\$ 7.632.305.594	\$ 7.632.305.594	8.694,78	-	SI	-

Observación: Con los documentos aportados a folios 355 a 400, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente y las condiciones de los literales (a), (b) y (c) del numeral 2.1.3.2 de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.

Observación General: El proponente **CUMPLE** con los requisitos de los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL RAPACO SUCRE</u>
Representante Legal:	Renzo Antonio Serrano Ojeda

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	RANDLEY S.A.S.	829.002.445-0		
2	PAVIGAS S.A.S.	804.003.244-0		
3	CONSTRULINEA S.A.S.	901.008.612-2		

Observación general:

El Proponente se encuentra en casual de **RECHAZO** en concordancia con lo establecido en el numeral 1.37.14 que establece "Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta", toda vez que en los documentos aportados en la propuesta no posible evidencia del documento de conformación consorcial del proponente.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO SUCRE 806
Representante Legal:	Johan Ricardo Pulido Ocampo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.	804.005.319-3	30,00%	SI
2	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	900.379.869-5	33,00%	NO
3	PROAD SAS	900.088.927-5	33,00%	NO
4	VG CONSTRUCTORES	900.484.545-3	4,00%	SI

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	CUMPLE (SI / NO)
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	66467	SI
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	1	
Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	SI	1		

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$ 37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV: \$ 41.595
1,5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI /NO)
JOSE ALEJANDRO CÉLY ROJAS	19.456.349	25202-18320	SI	SI	27/06/1985	36	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía o el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

Contrato	Objeto	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA SOGAMOSO – EL CRUCERO – AGUAZUL, RUTA 6211 Y 528Y05 DEL PR13-0000-PR14-1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE A CARGO INVIAS		2021	\$ 32.927.300.660	36.243	
TOTAL		0,00		TOTAL	36.243	

Observación: Con los documentos aportados en la propuesta y en el término de subsanabilidad para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI /NO)
VICTOR DAVID MOZO GONZÁLEZ	7.181.954	1109-1016	SI	SI	11/11/2009	12	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía o el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	MEJORAMIENTO DE VIAS Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,12	2017	\$ 2.859.460.278	3.876	
2	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA SOGAMOSO – EL CRUCERO – AGUAZUL, RUTA 6211 Y 528Y05 DEL PR13-0000-PR14-1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE A CARGO INVIAS		2021	\$ 32.927.300.660	36.243	

4							
		TOTAL	0,00		TOTAL	40.119	

Observación:	Con los documentos aportados en la propuesta y en el término de subsanabilidad para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.
---------------------	--

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y Lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
FABIO LUIS TOVIO SANCHEZ,	1.102.856.284	22202-324071	SI	SI	11/10/1993 SUCRE	28	SI

Observación:	Con los documentos aportados en la propuesta para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.
---------------------	---

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No. 1: CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR MUTIS CONEXIÓN VIAL DESARROLLADA ENTRE EL ESTRIBO SUR DEL VIADUCTO LA NOVENA Y LA CARRERA 2W DEL BARRIO MUTIS CON CALLE 55.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2015	100%	\$ 20.732.044.565	\$ 20.732.044.565	32.175,13	-	SI	SI

CONTRATO No. 2 : ESTUDIOS, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR SECTOR SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DERIVADO DEL CONVENIO 2154 DE 2013 CON INVÍAS CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR SECTOR SAN RANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA , PR 80+150 DE LA VÍA SAN GIL - BUCARAMANGA, RUTA 45A 07, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2154 DE 2013 - INVÍAS

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2016	46,90%	\$ 19.464.521.306	\$ 9.128.860.493	13.240,69	SI	SI	-

CONTRATO No. 3 : CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL - TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - TRAMO 7

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2014	53%	\$ 9.929.688.625	\$ 5.262.734.971	8.543,40	-	SI	-

CONTRATO No. 4: CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA CASCO URBANO - PLANTA DE TRATAMIENTO -K1+600 VIA CEREDA BUENOS AIRES AL K3+360- CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CERSAR

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2016	40%	\$ 21.559.080.176	\$ 8.623.632.070	12.507,90	-	SI	-

Observación:	Con los documentos aportados en la propuesta y en el término de subsanabilidad, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente y las condiciones de los literales (a), (b) y (c) del numeral 2.1.3.2 de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.
---------------------	---

Observación General:	El proponente CUMPLE con los requisitos de los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la presente convocatoria.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO VIAL SUCRE 021
Representante Legal:	Johan Camilo Torres Graciano

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUTORRES S.I S.A.S	900.976.035-0	30,00%	NO
2	DIDIER CÓRDOBA AGUILAR	79.542.786	10,00%	SI
3	JAIME AMADEO SANCHEZ GIRALDO	72.152.268	15,00%	SI
4	MAXMINERA S.A.	900.258.381 - 4	30,00%	SI
5	COTES & COTES S.A.S.	900.336.724 - 1	15,00%	NO

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	NO
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	68191	
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	1	
	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	NO	-	

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$ 37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV: \$ 41.595
1,5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
FERNANDO ALFONSO RODRIGUEZ GUZMAN	19.340.078	25202-23682	SI	SI	19/02/1987	34	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

Contrato	Objeto	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Mejoramiento y Mantenimiento de la carretera rio arguani - ye de cienaga y variante aracata y ye cienaga ruta 45 tramo 4518	50	2007	2003917656	4.621	
TOTAL		50,00		TOTAL	4.621	

Observación: Con los documentos aportados en la propuesta y en el término de subsanabilidad para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
CARLOS EFRAIN POSSO JANAGETT	9.066.527	13000-00547	SI	SI	18/04/1974	47	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	Rehabilitación del sector K13+780 - K45+330 de la carretera el tigre - Calamar - Barranquilla	31,55	1998			
TOTAL		31,55		TOTAL		

Observación: Con los documentos aportados en la propuesta y en el término de subsanabilidad para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
KAREN MARGARITA MUÑOZ MONTERO	1.013.121.588	021037-0531092 ATL	SI	SI	2/08/1998	23	SI
					SUCRE		

Observación:	Con los documentos aportados en la propuesta y en el término de subsanabilidad para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habitante del personal mínimo requerido de los términos de referencia.
---------------------	--

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No.1 : CONSTRUCCIÓN DE 2 KILOMETROS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VIA QUE DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ CONDUCE AL MUNICIPIO DE CERTEGUI CHOCÓ - OCCIDENTE

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2016	100%	\$ 5.285.078.912	\$ 5.285.078.912	7.665,59	-	SI	-

CONTRATO No. 2 : FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO REGIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIORIZADAS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL VIA ISTMINA - PIE DE PEPE (MEDIO BAUDÓ) PR 5+000 AL PR 10+000

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2018	100%	\$ 15.873.105.597	\$ 15.873.105.597	20.317,78	-	SI	-

CONTRATO No. 3 : REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR GRUPO 2.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2016	25%	\$ 100.525.152.136	\$ 25.131.288.034	36.450,95	-	SI	SI

CONTRATO No. 4: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, SUCRE EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 401 FIP, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE 2018.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2020	60%	\$ 5.495.923.166	\$ 3.297.553.900	3.756,60	-	SI	-

Observación:	Considerando que dentro del término establecido por la entidad para la Subsanción, el proponente no allegó documentos adicionales para la acreditación del literal C) el numeral 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la entidad evalúa con los documentos allegados en la propuesta en los cuales se evidencia lo siguiente Revisados los documentos presentados en la propuesta de los 4 contratos aportados no es posible evidenciar que "(...) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico." Por lo anterior, realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente no cumple con los literales c) el numeral 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
---------------------	--

Observación General:	El proponente NO CUMPLE con los requisitos del numeral 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia de la presente convocatoria.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-039-2021
Objeto:	CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2021
No de Proponente:	10
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL VIA PALMITO-TOLÚ 2021.
Representante Legal:	Jorge Antonio Dumar Rodríguez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	802.005.147 - 6	50,00%	SI
2	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	900.222.779 - 6	50,00%	SI

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE (SI / NO)
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Director de Obra	SI	SI	SI
	Ingeniero Residente	SI	SI	
	Ingeniero Auxiliar y/o profesional del primer empleo.	SI	SI	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CRITERIOS	ACREDITA	VALOR (SMMLV)	CUMPLE (SI / NO)
	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI	92472	SI
	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	SI	2	
	Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	SI	3	

PRESUPUESTO ESTIMADO : \$	37.790.091.028
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV: \$	41.595
1, 5 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$	62.392
0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO: \$	29.116

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
WILLIAM URZOLA VISBAL	73.088.530	13202 - 14365BLV	SI	SI	21/06/1984	37	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

Contrato	Objeto	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		2016	\$ 46.974.982.541	68.134	240-241
2	ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN PR41+0280 AL 44+0200, DEL PR44+0400 AL 45+0270 Y DEL PR45+0720 AL 53+0280 DE LA CARRETERA BUENAVISTA - PARADERO RUTA 8801, TRAMO HATO NUEVO-CUESTECITA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		2013	\$ 4.545.817.485	7.711	242 - 245
TOTAL		0,00		TOTAL	75.845	

Observación: Con los documentos aportados a folios 236 a 245 y en el término de subsanabilidad para el Director de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE (SI / NO)
ALVARO ANTONIO PACHECO MARQUEZ	15.051.936	13202-085506	SI	SI	26/04/2001	20	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

La sumatoria de la longitud de kilómetros ejecutados, acreditados mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 9.5 km de vía ó el valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 29.000 SMMLV.

CERTIFICACION	OBJETO	longitud de kilómetros ejecutados	Año de Terminación	Valor Contrato	Valor contrato en SMMLV	Paginas
1	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		2016	\$ 46.974.982.541	68.134	211 - 224

2	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - TRAMO NO. 4.		2018	\$	44.997.833.324	57.598	225 - 229
TOTAL		0,00			TOTAL	125.731	

Observación:	Con los documentos allegados a folios 204 a 229 y en el término de subsanabilidad para el Residente de Obra, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.
---------------------	---

INGENIERO AUXILIAR Y/O PROFESIONAL DEL PRIMER EMPLEO

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	Fecha y lugar de Nacimiento	AÑOS	CUMPLE (SI/NO)
IVAN DARIO RODRIGUEZ PIZARRO	1.102.868.961	22202-357408	SI	SI	1/09/1995 SUCRE	26	SI

Observación:	Con los documentos allegados a folios 230 a 235 y en el término de subsanabilidad para el ingeniero auxiliar y/o profesional del primer empleo, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, experiencia general y específica del numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los términos de referenciar.
---------------------	--

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO O EN CONCRETO HIDRÁULICO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.

CONTRATO No. 1 : 897- 2014 - MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACION DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2016	85%	\$ 46.974.982.541	\$ 39.928.735.160	57.913	SI	SI	SI

CONTRATO No. 2 : 426 DE 2007 - MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - Tramo No. 4.

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2018	60%	\$ 44.997.833.324	\$ 26.998.699.994	34.559	SI	SI	SI

CONTRATO No. 3 : 1723 DE 2012 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ALTERNAL AL PUERTO MARÍTIMO DE SANTA MARTA, MAMATOCO - TERMINAL MARÍTIMO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Año de Terminación	Porcentaje de Participación	Valor contrato	Valor Contrato aportado	Valor contrato en SMMLV	Elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico	construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico.	Contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV
2013	100%	\$ 8.306.744.046	\$ 8.306.744.046	14.091	SI	SI	-

Observación:	Con los documentos aportados a folios 161 a 203, el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia específica del proponente y las condiciones de los literales (a), (b) y (c) del numeral 2.1.3.2 de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.
---------------------	--

Observación General:	El proponente CUMPLE con los requisitos de los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y 2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia de la presente convocatoria.
-----------------------------	---